



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

MEMORÁNDUM: N° 100 /C

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, correspondiente al 1^{er} Cuatrimestre de 2009.

MAT. : Informa resultado primera evaluación.

SANTIAGO, 16 JUN. 2009

DE: SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

A : SR. MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Remito a Ud. el Informe N° 1 de la evaluación preliminar, correspondiente al concurso público del 1^{er} Cuatrimestre de 2009, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.

INFORME

El informe da cuenta de la evaluación de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 2° y 5° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

En el punto 1, se informa de todas las localidades incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría.

En los puntos 2 y 3, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso y postergación de llamado a concurso de concesiones que corresponde convocar a renovación por presentar cargos.

En los puntos 4, 5 y 6, se informa sobre la apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes y aquellas observadas, como también de las exclusiones de conformidad con el artículo 13° de las bases generales del concurso.

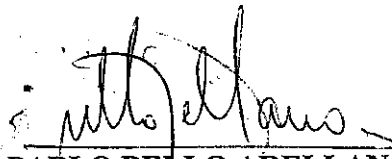
En los puntos 7 y 8 se informa de la cantidad de solicitudes, localidades y del procedimiento de evaluación de las solicitudes en el presente concurso.

En el punto 9, se informa de la evaluación de las solicitudes.

En el punto 10, se informa del resultado preliminar del concurso.

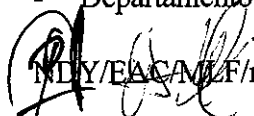
En el punto 11, se informa de la proposición de resoluciones, a partir de la información del punto 10.

Saluda atentamente a Ud.,


PABLO BELLO ARELLANO
Subsecretario de Telecomunicaciones

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones.
- Departamento Servicios de Radiodifusión.


INDY/EAC/MLF/mlf



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

SANTIAGO, 16 JUN. 2009

INFORME N° 1

EVALUACIÓN 1^{er} CUATRIMESTRE 2009 EN FRECUENCIA MODULADA

ALCANCE

El presente informe da cuenta de la evaluación de solicitudes de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada correspondiente al 1^{er} cuatrimestre de 2009, con pronunciamiento según inciso 2° artículo 13°A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. El 15.01.2009 se publicó en el Diario Oficial N° 39.262, el llamado a Concurso Público para otorgar concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, en adelante, el concurso correspondiente al 1^{er} cuatrimestre de 2009.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13° de la Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168 de 1982, se llamó a concurso público para optar a “Concesiones de Radiodifusión Sonora”, en las localidades y comunas, desglosadas por región, que a continuación se indican:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Localidades
15°	Arica
1°	Iquique
2°	Antofagasta, Calama, Estación Zaldívar, María Elena-Pedro de Valdivia(*), Mejillones
3°	Chañaral, Copiapó, Sector Quebrada Los Barriales
4°	La Serena, Ovalle
5°	Saladillo, San Felipe, Vía del Mar, Zapallar
6°	Dofihue, Lago Rapel, Lolol, Navidad, Cahuil, Rancagua, San Vicente de Tagua-Tagua(*)
7°	Constitución, Curicó, Longaví, Talca
8°	Cañete, Chillán, Coelemu, Concepción, Contulmo, Laja, Mulchén, Ninhue, Portezuelo, Quirihue, San Carlos, San Ignacio, San Nicolás, Treguaco
9°	Casa Blanca, Cholchol, Loncoche, Temuco
14°	Los Lagos, Valdivia
10°	Calbuco, Cañitas, Futaleufú, Osorno, Palena, Puerto Montt, Puerto Varas, Purránque, Purránque(*), San Pablo, Villa Santa Lucía
11°	Coyhaique, Puerto Cisnes
12°	Porvenir, Puerto Williams, Punta Arenas
13°	Santiago

De acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 13° de la Ley N° 18.168 de 1982, las concesiones que fueron caducadas en la modalidad de Frecuencia Modulada, y que figuran

marcadas con (*), se encuentran disponibles en el concurso de Radiodifusión Sonora correspondiente al 1^{er} cuatrimestre de 2009.

Asimismo, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 3° y 4° del artículo 13° de la Ley N° 18.168 de 1982, las concesiones en Frecuencia Modulada, que se indican en el cuadro “Solicitudes de Renovación”, estarán disponibles en el concurso de Radiodifusión Sonora correspondiente al 1^{er} cuatrimestre de 2009, y tendrán derecho preferente para su asignación y renovación los concesionarios que las detentaban, siempre y cuando el puntaje total de sus solicitudes difiera en no más de cinco puntos de aquella que obtenga el mayor puntaje total en dicha comuna y hayan manifestado interés de renovar la concesión, de conformidad a lo que establece el artículo 9° bis de la Ley N° 18.168 de 1982.

SOLICITUDES DE RENOVACIÓN

Región	Localidades
15°	Arica
1°	Iquique
2°	Antofagasta, Calama, Chuquicamata, San Pedro de Atacama, Taltal
3°	Copiapó, Vallenar
4°	Coquimbo, Illapel, La Serena, Los Vilos, Ovalle
5°	La Calera, La Ligua, Quilpue, San Antonio, Valparaíso, Villa Alemana, Viña del Mar
6°	Rancagua, Rengo, San Fernando, Santa Cruz
7°	Cauquenes, Constitución, Curicó, Linares, Parral, San Javier, Talca
8°	Arauco, Cañete, Chillán, Concepción, Curanilahue, Huépil, Los Ángeles, Lota, Mulchén, Nacimiento, Penco, San Carlos, Talcahuano, Yumbel, Yungay
9°	Angol, Carahue, Cunco, Curacautín, Pitrufquén, Pucón, Puerto Saavedra, Temuco, Victoria, Villarrica
14°	San José Mariquina, Valdivia
10°	Ancud, Calbuco, Castro, Llanquihue, Los Lagos, Maullín, Osorno, Panguipulli, Puerto Montt, Puerto Varas, Purránque, Quellón
11°	Coyhaique, Puerto Aysén
13°	Buin, Melipilla, Santiago, Talagante

2. Por Resolución Exenta N° 717, de 11.02.2009, publicada en el Diario Oficial N° 39.289, de 16.02.2009, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias para las siguientes localidades:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Localidades
15°	Arica
1°	Iquique
2°	Antofagasta, Calama
3°	Chañaral, Copiapó
4°	La Serena
5°	Saladillo, San Felipe, Viña del Mar, Zapallar
6°	Dofñihue, Lago Rapel, Lolol, Navidad, Cahuil, Rancagua
7°	Curicó, Longaví, Talca



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

8°	Cañete, Chillán, Coelemu, Concepción, Laja, Mulchén, Ninhue, Portezuelo, Quirihue, San Carlos, San Ignacio, San Nicolás, Treguaco
9°	Cholchol, Loncoche, Temuco
14°	Los Lagos, Valdivia
10°	Cañitas, Osorno, Puerto Montt, Puerto Varas, San Pablo
11°	Coyhaique, Puerto Cisnes
12°	Punta Arenas
13°	Santiago

3. El 06.02.2009 se publicó en el Diario Oficial N° 39.281 la Resolución Exenta N° 164, de 14 de enero de 2009, de la Subsecretaría, donde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13°, inciso tercero, de la Ley, modificado por la Ley 20.292, resuelve la postergación del llamado a concurso público respecto de la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la ciudad de Punta Arenas, señal distintiva XQD-006, cuya convocatoria debía efectuarse originalmente en el concurso correspondiente al 1er cuatrimestre de 2009, hasta en tanto se declare eventualmente su caducidad por decreto supremo o haya quedado ejecutoriada la correspondiente resolución del ministro que no aplique dicha sanción, según fuere el caso.
4. El día 04.05.2009 se realizó la apertura de las postulaciones, acto en el cual no fueron presentadas solicitudes de concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para las siguientes localidades.

Región	Localidades
2°	María Elena-Pedro de Valdivia (89.5 MHz)
5°	Valparaíso (89.5 MHz)
6°	Rancagua (94.1 MHz)
8°	Huepil (104.3 MHz), Curanilahue (105.3 MHz)
10°	Ancud (101.7 MHz), Maullín (102.7 MHz)
14°	San José Mariquina (101.1 MHz)

5. Se presentaron las siguientes observaciones en el momento de la apertura, a las solicitudes de concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.

Postulante	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S1	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	Observación
Oscar José Bravo Hidaigo E.I.R.L.	26.200	26.201	En la rotulación de los sobre S1 y S2, así como las respectivas carpetas S1 y S2, se especifica como tipo de servicio Amplitud Modulada, sin embargo en la solicitud de concesión, (Anexo N° 1) contenida en la carpeta S2, "antecedente técnicos" se indica Frecuencia Modulada, solicitando la frecuencia 100,3 MHz, que se encuentra disponible según las Bases Generales y Técnicas, correspondientes al concurso del primer cuatrimestre de 2009, para el servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada.

Postulante	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S1	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	Observación
			De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que, pese a lo indicado en los sobres y carpetas presentados, la concursante postula al servicio de frecuencia modulada, para la localidad de Punta Arenas, en la frecuencia 100,3 MHz.
Sistema Cristiano de Comunicaciones Chile Ltda.	25.478	25.479	La carpeta S1 "Antecedentes Previos" y la carpeta S2 "Antecedentes Técnicos" tienen como sistema de fijación corchetes, formando cuadernillos, que se encuentran dentro de las respectivas carpetas. (ver observación complementaria)
Sociedad Comercial Itrachi Ltda.	25.222	25.223 25.236	La postulante presenta dos sobres S2 "Antecedentes Técnicos", para la misma localidad de Temuco, cada carpeta S2 indica una frecuencia distinta.
Sociedad de Difusión Armonía Limitada	24.887	24.888 24.889 24.890 24.891 24.892 24.893 24.894 24.895	Sobre S1 "Antecedentes Previos", indica 9 localidades, pero no se acompaña el sobre S2 "Antecedentes Técnicos", correspondiente a Parral, además el monto del depósito corresponde a 8 localidades. (ver observación complementaria)
Comunicación y Publicidad Radial Limitada	24.982	24.983 24.984 24.985 24.986 24.987 24.988	En sobre S1 "Antecedentes Previos", indica 8 localidades, se adjunta 6 sobres S2 "Antecedentes Técnicos" para las siguientes localidades: Osorno, Nacimiento, Talcahuano, San Carlos, Villa Alemana, Iquique. Faltaría Parral y Rengo.

De conformidad con la Resolución Exenta N° 2.021, de 28 de abril de 2009, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura. Estableciendo su procedimiento de actuación, en revisión posterior realizada por esta Comisión se ha podido constatar la existencia de algunas irregularidades a las que se refiere el artículo 14 inciso 2° y 3°, de las Bases del concurso, las que se mencionan a continuación como observaciones complementarias.

Postulante	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S1	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	Observación
Pedro Felidor Roa Barrientos	24.845	24.846	En la carpeta S1 "Antecedentes Previos", la postulante acompaña las declaraciones juradas correspondientes a los Anexos N° 6 y N° 8, no siendo necesario. En la carpeta S1 "Antecedentes Previos", adjunta antecedentes complementarios que dicen relación con presentaciones ante esta Subsecretaría, para transferir la concesión.
Comunicaciones Fermín Rojas Garcés E.I.R.L.	24.395	24.396	La postulante acompaña solicitud de concesión, ratificación de especificaciones técnicas y demás declaraciones que integran la carpeta S1



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

Postulante	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S1	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	Observación
			"Antecedentes Previos", realizadas y suscritas por don Fermín Rojas Garcés en representación de sociedad Comunicaciones Fermín Rojas Garcés E.I.R.L., a quien se está transfiriendo la concesión por su actual titular don Fermín Rojas Garcés, al amparo del artículo 2° transitorio de la Ley N° 19.277 de 1994.
Dial Santiago S.A.	24.593	24.594	Carpeta S1 "Antecedentes Previos", se encuentra mal foliada, falta foja N° 5. La postulante no acompaña declaración jurada al tenor del artículo 16° bis, letra b) de la Ley, que designa domicilio a los efectos de las notificaciones derivadas del concurso.
Sociedad de Difusión y Publicidad Esperanza	24.689	24.690 24.692	Se hace presente que los dos sobres S2 "Antecedentes Técnicos", señalan en su rótulo como localidad a la cual se postula Temuco, debiendo uno de ellos indicar Ancud. Las carpetas S2 "Antecedentes Técnicos", en cambio, contienen dichos datos de manera correcta.
Radio Comercial Jireh Ltda.	25.134	25.135 25.136	El estampado de los sobres S1 "Antecedentes Previos" y S2 "Antecedentes técnicos" de la oficina de partes de la SEREMITT es ilegible. Imposible distinguir a que región pertenecen. Sin embargo, se ha constatado, mediante Ordinario N° 000213, de 15.04.09 que estos fueron ingresados en la SEREMITT correspondiente a VII Región.
Sistemas Electrónicos y Comerciales Ltda.	25.200	25.201 25.202 25.203 25.204 25.205	El estampado de los sobres S1 "Antecedentes Previos" y S2 "Antecedentes técnicos" de la oficina de partes de la SEREMITT es ilegible. Imposible distinguir a que región pertenecen. Sin embargo, se ha constatado, mediante Ordinario N° 822, de 15.04.09 que estos fueron ingresados en la SEREMITT correspondiente a IX Región.
Sociedad Radiodifusora Valle Hermoso S.A.	25.127	25.131	No se acompaña al sobre S1 "Antecedentes Técnicos" la declaración jurada correspondiente al Anexo N° 5 al tenor del artículo 16° bis, letra b) de la Ley 18.168, General de Telecomunicaciones, que fija domicilio para las notificaciones con motivo del concurso. Se hace presente que en el sobre S2 "Antecedentes Técnicos", se acompaña un mapa que no presenta foliación.
Sociedad Inmobiliaria e Inversiones San Agustín Ltda.	24.666 25.130	24.667 25.129	La postulante acompaña dos sobres S1 "Antecedentes Previos", con sus respectivas carpetas S1, en el que se presenta para la localidad de La Serena, los Anexos N° 5 y N° 6 no vienen firmados y no están en orden según lo establece las bases.
Sociedad de Radiodifusión Ventisqueros Ltda.	24.491	24.492	La declaración jurada de que da cuenta el Anexo N° 5, hace referencia al concurso de radiodifusión sonora "en amplitud modulada". No obstante, en una revisión posterior se ha podido constatar que el concurso al cual se postula es radiodifusión sonora en frecuencia modulada.

Postulante	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S1	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	Observación
			Se advierte, en la misma declaración jurada antes citada, que junto a la firma del declarante se ha omitido la escrituración de la cédula nacional de identidad, la que aparece mencionada al comienzo de la declaración, por lo que se logra desprender que la rúbrica estampada se corresponde con el RUT mencionado en forma precedente.
Sistema Cristiano de Comunicaciones Chile Ltda.	25.478	25.479	A las declaraciones juradas les falta en la parte superior de cada una de ellas identificar los Anexos. Sin embargo, el texto corresponde al modelo exigido por las Bases del Concurso.
Sociedad Comercial Itrachi Ltda.	25.222	25.223 25.236	El sobre y la carpeta S1 "Antecedentes Previos", de la postulante no señalan que ésta solicita dos concesiones para la localidad de Temuco. No obstante lo anterior, se acompañan dos sobre "Antecedentes Técnicos", uno para la frecuencia 99,5 Mhz y otro para la frecuencia 92,1 Mhz, ambas para la localidad de Temuco. Asimismo la declaración jurada de conformidad al artículo 4, inciso. 2º, 3º y 4º de las Bases (Anexo N° 8) que se acompaña tampoco da cuenta de las concesiones o frecuencias a que se refiere dicha declaración si bien sí señala que la localidad a que se postula es Temuco.
Sociedad de Difusión Armonía Limitada	24.887	24.888 24.889 24.890 24.891 24.892 24.893 24.894 24.895	No acompaña sobre S2 "Antecedentes Técnicos", correspondiente a la localidad de Parral, sin embargo, en la declaración correspondiente al anexo N° 8, señala que está postulando a dicha localidad. Se acompañan sobres S2 "Antecedentes Técnicos", de las siguientes localidades: Chillán, Osorno, Nacimiento, San Carlos, Iquique, Villa Alemana, Rengo, Talcahuano.
Radiodifusión y Publicidad Gemaris Ltda.	25.213	25.214 25.215	Carpeta S2 "Antecedentes Técnicos", para la localidad de Constitución, presenta error en foliación al omitir numerar certificado de altura para mástil de antena en su segunda página.
Sociedad Importadora Comercial "Chisurco" Ltda.	25.472	25.473	Se deja constancia que las declaraciones juradas, corresponden a los anexos N° 6, 7, 5 y 8 no vienen fechados.
Rigoberto de la Cruz Godoy González	24.868	24.869	El solicitante acompaña las declaraciones juradas correspondientes a los anexos N° 6 y 8; no siendo necesario. A su vez, acompaña antecedentes complementarios respecto a la transferencia de la concesión.
Rolando Reinaldo Pinilla González	24.843	24.844	El solicitante acompaña las declaraciones juradas correspondientes a los anexos N° 6 y 8; no siendo necesario. A su vez, acompaña antecedentes complementarios respecto a la transferencia de la concesión.
René Alonso Arellano Gajardo	24.851	24,852	El solicitante acompaña las declaraciones juradas correspondientes a los anexos N° 6 y 8; no siendo necesario. A su vez, acompaña antecedentes complementarios respecto a la transferencia de la concesión.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

Postulante	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S1	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	Observación
Soc Radio Condell en representación de Sucesión Juana Cervera Torres	25.140	25.193	Se hace presente que es Soc. Radio Condell quien figura como postulante pero en representación de Sucesión Juana Cervera Torres, adjuntándose poder especial en la carpeta S1 "Antecedentes Previos". No se acompañan las declaraciones juradas correspondientes a los anexos N° 6 y 8 de las Bases.
Demo Ltda.	25.211	25.212	El estampado de la oficina de partes de la SEREMITT es ilegible. Imposible distinguir a que región pertenecen. Sin embargo, se ha constatado, mediante Ordinario N° 822, de 15.04.09 que estos fueron ingresados en la SEREMITT correspondiente a IX Región.
Juan Matías Fuentes Espinoza	24.474	24.475	Se deja constancia que, en la declaración jurada al tenor del artículo 16° bis, letra b) de la Ley, que designa un domicilio, se hace referencia al concurso público de radiodifusión sonora, "en Amplitud Modulada", siendo que el concurso al cual postula la concursante es aquel referido a frecuencia modulada. Sin embargo, se ha podido constatar en una revisión posterior que la postulación se encuentra referida al concurso público de radiodifusión "en frecuencia modulada". El solicitante acompaña las declaraciones juradas correspondientes a los anexos N° 6 y 8; no siendo necesario.
Complejo Radial del Sur Limitada	24.860	24.861	Quien figura como postulante al concurso es, "Complejo Radial del Sur Limitada", (Rótulo del sobre, carpeta y solicitud de concesión). Las declaraciones juradas contenidas en el sobre S1 "Antecedentes Previos", la suscribe Marta Hernández Garcés en representación del Complejo Radial del Sur Limitada, a quien se le está transfiriendo la concesión por su actual titular, de quien doña Marta Hernández Garcés es representante.
Alimentación y Servicios Rosales y Compañía Limitada	24.638	24.642 24.641 24.640 24.639	Declaración jurada de conformidad al artículo 4 inc. 2°, 3° y 4° de las Bases Generales acompañada a fojas 6 de la carpeta S1 "Antecedentes Previos" de la postulante, contiene una enmienda si bien en el espacio destinado al efecto la concursante efectivamente consigna las 4 localidades a cuya concesión postula.
Radiodifusión y Telecomunicaciones Alex Nahuelquín Nahuelquín E.I.R.L	25.218	25.219	El estampado de los sobres S1 "Antecedentes Previos" de la oficina de partes de la SEREMITT es ilegible. Imposible distinguir a que región pertenecen. Sin embargo, se ha constatado, mediante Ordinario N° 822, de 15.04.09 que estos fueron ingresados en la SEREMITT correspondiente a IX Región.
Sergio Barcena Valeria	25.611	25.612	El estampado de la oficina de partes de la SEREMITT es ilegible. Imposible distinguir a cual

Postulante	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S1	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	Observación
			corresponde. Sin embargo, se ha constatado, mediante Ordinario N° 1124, de 17.04.09 que estos fueron ingresados en la SEREMITT correspondiente a VIII Región.
Comunicaciones e Inversiones Santa María Limitada	25.206	25.207 25.208 25.209 25.210	El estampado de la oficina de partes de la SEREMITT es ilegible. Imposible distinguir a cual corresponde. Sin embargo, se ha constatado, mediante Ordinario N° 822, de 15.04.09 que estos fueron ingresados en la SEREMITT correspondiente a IX Región.
Lucy del Carmen Bava Laplace	24.472	24.473	Se hace presente que las declaraciones juradas correspondientes a los anexos N° 7 y N° 5, hacen referencia al servicio de "amplitud modulada" y no al servicio de "frecuencia modulada". Sin embargo, en una revisión posterior se ha podido constatar que fueron presentadas para el concurso correspondiente al servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada.
Sociedad Radiodifusora Ridal Ltda	25.224	25.224	El estampado de la oficina de partes de la SEREMITT es ilegible. Imposible distinguir a cual corresponde. Sin embargo, se ha constatado, mediante Ordinario N° 822, de 15.04.09 que estos fueron ingresados en la SEREMITT correspondiente a IX Región.

6. Por Resolución Exenta N° 2578, de 26.05.2009, se excluyeron las solicitudes de concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, para la siguientes localidades:

Región	Localidad	N° Ingreso Subtel	Fecha	Postulante
4°	La Serena	25.127	15.04.2009	Sociedad Radiodifusora Valle Hermoso S.A.
4°	La Serena	25.130	15.04.2009	Sociedad Inmobiliaria e Inversiones San Agustín Ltda.
13°	Santiago	24.593	15.04.2009	Dial Santiago S.A.
6° y 7°	Rengo y Parral			Comunicación y Publicidad Radial Limitada
7°	Parral			Sociedad Difusión Armonía Limitada
12°	Punta Arenas	24.670	15.04.2009	Universidad de Magallanes

Nota: A la fecha de emisión de este informe, la postulante DIAL SANTIAGO S.A., ha presentado un recurso de reposición con ingreso Subtel N° 33.137 de 11.06.2009 en contra de la Resolución Exenta N° 2.578 de 26.05.2009., que la excluye del presente concurso.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

7. El Concurso Público correspondiente al 1^{er} cuatrimestre de 2009, en frecuencia modulada, quedó establecido por las siguientes localidades y solicitudes:

Región	Localidad	Cantidad de Solicitudes
15°	Arica	8
1°	Iquique	6
2°	Antofagasta	2
2°	Calama	4
2°	Chuquicamata	1
2°	Estación Zaldívar	1
2°	Mejillones	1
2°	San Pedro de Atacama	1
2°	Taltal	1
3°	Copiapó	5
3°	Sector Quebrada Los Barriales	1
3°	Vallenar	2
4°	Coquimbo	4
4°	Illapel	1
4°	La Serena	6
4°	Los Vilos	2
4°	Ovalle	9
5°	La Calera	1
5°	La Ligua	1
5°	Quilpué	1
5°	San Antonio	1
5°	Valparaíso	6
5°	Villa Alemana	3
5°	Viña del Mar	8
6°	Rancagua	5
6°	Rengo	7
6°	San Fernando	3
6°	San Vicente de Tagua-Tagua	6
6°	Santa Cruz	1
7°	Cauquenes	2
7°	Constitución	6
7°	Curicó	5
7°	Linares	3
7°	Parral	2
7°	San Javier	1
7°	Talca	6
8°	Arauco	1
8°	Cañete	1
8°	Chillán	3
8°	Concepción	6
8°	Contulmo	1

Región	Localidad	Cantidad de Solicitudes
8°	Los Ángeles	4
8°	Lota	1
8°	Mulchén	1
8°	Nacimiento	3
8°	Penco	2
8°	San Carlos	5
8°	Talcahuano	6
8°	Yumbel	1
8°	Yungay	1
9°	Angol	1
9°	Carahue	1
9°	Casa Blanca	4
9°	Cunco	1
9°	Curacautín	1
9°	Pitrufquén	1
9°	Pucón	1
9°	Puerto Saavedra	1
9°	Temuco	13
9°	Victoria	1
9°	Villarrica	1
14°	Los Lagos	1
14°	Panguipulli	1
14°	Valdivia	2
10°	Ancud	3
10°	Calbuco	3
10°	Castro	1
10°	Futaleufú	1
10°	Llanquihue	2
10°	Osorno	7
10°	Palena	1
10°	Puerto Montt	6
10°	Puerto Varas	1
10°	Purranque	4
10°	Quellón	1
10°	Villa Santa Lucía	1
11°	Coyhaique	3
11°	Puerto Aysén	1
12°	Porvenir	1
12°	Puerto Williams	1
12°	Punta Arenas	3
13°	Buín	1
13°	Melipilla	3
13°	Santiago	15
13°	Talagante	1
	Total	249



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

8. Sobre la evaluación:

8.1. Para evaluar una solicitud es necesario considerar los puntajes asociados a los distintos factores enunciados en las Bases Generales del concurso. Dichos factores y sus puntajes, son señalados a continuación:

Factores	Descripción
K_T	Proyecto Técnico
K_E	Requisitos Especiales
K_Z	Cálculos Zona de Servicio
K_X	Zona de Servicio Máxima

Puntaje por factor, excepto K_X	
2	Información solicitada, ordenada y correcta.
1	Información solicitada, pero existe falta de orden o consistencia.
0	Faltan antecedentes, cálculos mal realizados o resultados incorrectos

⇒ Para el factor K_X , el puntaje será cero (0) si se sobrepasa la zona de servicio máxima. En caso contrario será igual a uno (1).

El puntaje de cada postulación se determinó evaluando la fórmula de P_T , con la condición que si uno de los factores especificados en la tabla anterior, es igual a cero (0) el resultado final de P_T será igual a cero (0).

Donde:

$$P_T = [32 + 14K_Z + 16K_T + 4K_E] K_X K_C K_P$$

$$K_C = \left[\frac{\text{Zona de Servicio } Km^2}{\text{Zona de Servicio Máxima } Km^2} \right]^{\frac{1}{3}}$$

Zona de Servicio: Calculada de acuerdo a las distancias por radial entregadas en el Anexo N° 2 del Proyecto Técnico, las que deberán corresponder a las trazadas en la carta topográfica escala 1:250.000, en conformidad con lo establecido en el artículo 3 de las Bases Técnicas, o la indicada en el anexo 10 de las Bases Técnicas para quienes postulan con los parámetros de la actual concesión.

Zona de Servicio Máxima: Calculada en conformidad con la definición establecida en el artículo 15° de las Bases Generales.

$$K_P = \left[\frac{(300 - d_p)}{240} \right]^{\frac{1}{8}} ; d_p: \text{Plazo de inicio de servicio (Artículo 6 de las BT).}$$

Para valores de $d_p \leq 60$ el factor K_P será igual a uno (1).

El factor K_P será igual a uno (1) para valores de $d_p \leq 60$ y/o para las concesionarias que postulan a la renovación de sus respectivas concesiones, siempre que no modifiquen, en este último caso, alguna de las especificaciones del proyecto técnico que sustentó la

concesión originaria, su(s) renovación(es) y/o modificaciones vigentes, recogidas en el anexo N°10 de las Bases Técnicas.

8.2. Criterios para evaluar la Zona de Servicio:

8.2.1. La zona de servicio es una herramienta que nos permite evaluar dos de los aspectos importantes en las obligaciones de Subtel para con el servicio de radiodifusión, el primero es el de administrar en forma eficiente el espectro radioeléctrico, y el segundo es que el concurso de radiodifusión se realice en condiciones de equidad entre los participantes de manera tal de velar por la correcta presentación en función de no obtener ventaja uno de otro utilizando dicha herramienta de análisis.

8.2.2. El factor de evaluación que permite asegurar que las solicitudes cumplan con el criterio de buena administración del espectro radioeléctrico, que se tuvo presente al momento de realizar el estudio de factibilidad de frecuencia es el KX por lo que el cálculo de la zona de servicio debe ser observado, cuando difiera del cálculo realizado por Subtel, y este último indique que se sobrepasa el límite máximo establecido en las bases para la zona de servicio.

8.2.3. El factor que permite evaluar la equidad de la presentación en función de las otras presentaciones es el KC, por lo que la zona de servicio debe ser observada cuando el cálculo es incorrecto respecto del cálculo Subtel, y se produzca además un efecto perjudicial sobre los otros postulantes, en el sentido de que se obtiene ventaja con el error dejando fuera de concurso a algún postulante.

8.2.4. En caso de que la postulación sea única para la localidad, se aplica solo el criterio del número 8.2.2 anterior.

8.3. En conformidad con el principio de *no formalización*, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante. En tal caso, la Subsecretaría procederá, de oficio, a rectificar tales errores o a completar tales omisiones en los formularios, declaraciones y/o instrumentos de que se traten, dejando expresa constancia de ello en el informe que respecto de cada solicitud emita la Subsecretaría de conformidad al inciso tercero del artículo 13° A de la Ley.

9. El artículo transitorio de la Ley N° 20.335 de 2009, que modifica la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, establece que en todos los concursos de radiodifusión sonora en la banda de frecuencia modulada que se hayan llamado o se llamen hasta tres años luego de la entrada en vigencia de esta ley, cada vez que dos o más concursantes ofrezcan similares condiciones, y siempre que no se aplique el derecho preferente que corresponde a quien renueva, la concesión se asignará a aquel postulante que acredite contar con una mayor antigüedad en la plaza. En tal sentido no hay en el presente concurso postulantes a concesiones de FM, que posean emisoras AM en la misma plaza, para un concurso determinado, factibles de asignar conforme la Ley N° 20.335, de 2009.

10. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

de los Antecedentes Previos y Antecedentes Técnicos de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular.

Al final del detalle para cada localidad, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número correlativo del participante, en la 2ª columna se identifica al participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, y 8ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación; la 9ª columna indica el puntaje final de la solicitud; y finalmente la columna 10ª señala el estado actual (EA) de la solicitud, descrito a continuación:

Asignación (A) : Solicitud con puntaje final distinto de cero y éste es superior en más de cinco puntos a todas las otras solicitudes presentadas para la misma localidad, o es la única solicitud para la localidad respectiva.

Asignación por Derecho Preferente (ADP) : Solicitud que es del actual titular de la concesión, con derecho preferente, y cuyo puntaje es el máximo ponderado en la evaluación o no dista más de cinco puntos de él.

Pendiente (P) : Solicitud cuyo puntaje final se encuentra pendiente, en espera de las observaciones que desvirtúen reparos o solicitud sin reparos en espera de las observaciones que desvirtúen reparos de otro participante para la misma concesión.

Similares condiciones (SC): Solicitudes cuyos puntajes finales, distintos de cero, difieren en no más de cinco puntos de aquella que obtenga el mayor puntaje.

Pendiente por Modificación (PPM) : Solicitud cuyo resultado final se encuentra pendiente, en que el reconocimiento del derecho preferente y asignación de la concesión quedarán sujetos a la total tramitación del decreto que modifica la concesión por cambio de titular o solicitud que está participando con otro concursante cuyo puntaje final está pendiente, en que el reconocimiento del derecho preferente y asignación de la concesión quedarán sujetos a la total tramitación del decreto que modifica la concesión por cambio de titular.

Sin Asignación por Derecho Preferente (SADP): Solicitud que, independiente del resultado de la evaluación de ella, no tiene posibilidades de asignación por estar participando con otra solicitud, que es del actual titular de la concesión, con derecho preferente, y cuyo puntaje es el máximo ponderado en la evaluación o no dista más de cinco puntos de él.

Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado por localidad del concurso en cuestión:

10.1. LOCALIDAD : IQUIQUE - 88.7 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD RADIAL LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,982	El valor del factor Kc es de 0.95.			
24,983	El Certificado Municipal no indica la altura de la torre, la cual es requerida en las Bases Técnicas del presente concurso, Artículo 3 e).	3 BG	KT	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir memoria de cálculo o una certificación del fabricante.	8 b) BG y 3 BT	KT	0

PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMUNICACIONES JOFRÉ E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,413	El valor del factor Kc es de 1.			
24,414				

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DIFUSIÓN ARMONÍA LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,887	El valor del factor Kc es de 0.95.			
24,893	El Certificado Municipal no indica la altura de la torre, la cual es requerida en las Bases Técnicas del presente concurso, Artículo 3 e).	3 BG	KT	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir memoria de cálculo o una certificación del fabricante.	8 b) BG y 3 BT	KT	0

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MIL LTDA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,931	El valor del factor Kc es de 0.95.			
24,933				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: IQUIQUE

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD RADIAL LIMITADA	0	2	2	1	0.95	1.00	0	P
2	SOCIEDAD COMUNICACIONES JOFRÉ E.I.R.L.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP
3	SOCIEDAD DIFUSIÓN ARMONÍA LTDA.	0	2	2	1	0.95	1.00	0	P
4	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MIL LTDA	2	2	2	1	0.95	1.00	95	SADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a SOCIEDAD COMUNICACIONES JOFRÉ E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **IQUIQUE**.

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD RADIAL LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES

SOCIEDAD COMUNICACIONES JOFRÉ E.I.R.L.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

SOCIEDAD DIFUSIÓN ARMONÍA LTDA.

- SIN OBSERVACIONES

SOCIEDAD RADIODIFUSORA MIL LTDA.

- SIN OBSERVACIONES



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.2. LOCALIDAD : IQUIQUE - 94.7 MHz

PARTICIPANTE: BLAYA Y VEGA S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,337	El valor del factor Kc es de 1.			
24,338				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: IQUIQUE

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	BLAYA Y VEGA S.A.	2	2	2	1	1	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a BLAYA Y VEGA S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **IQUIQUE**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.3. LOCALIDAD : IQUIQUE - 101.3 MHz

PARTICIPANTE: IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
24,346	El valor del factor Kc es de 1.			
24,376				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: IQUIQUE

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.	2	2	2	1	1	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **IQUIQUE**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.4. LOCALIDAD : ANTOFAGASTA - 99.1 MHz

PARTICIPANTE: DÍAZ Y CIA. LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
24,956	El valor del factor Kc es de 1.			
24,957				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: ANTOFAGASTA

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	DÍAZ Y CIA. LTDA.	2	2	2	1	1	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a DÍAZ Y CIA. LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **ANTOFAGASTA**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.5. LOCALIDAD : ANTOFAGASTA - 102.5 MHz

PARTICIPANTE: MADERO COMUNICACIONES LTDA.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,954 24,955	El valor del factor Kc es de 1.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: ANTOFAGASTA

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	MADERO COMUNICACIONES LTDA.	2	2	2	1	1	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a MADERO COMUNICACIONES LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **ANTOFAGASTA**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.6. LOCALIDAD : CALAMA - 93.1 MHz

PARTICIPANTE: SISTEMA CRISTIANO DE COMUNICACIONES CHILE LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
25,478	El valor del factor Kc es de 1.			
25,479				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: CALAMA

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	SISTEMA CRISTIANO DE COMUNICACIONES CHILE LTDA.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a SISTEMA CRISTIANO DE COMUNICACIONES CHILE LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **CALAMA**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.7. LOCALIDAD : CALAMA - 94.1 MHz

PARTICIPANTE: SINDICATO DE TRABAJADORES N°1 CHUQUICAMATA DE CODELCO NORTE

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
24,825	El valor del factor Kc es de 0.97.			
24,826	En certificado de factibilidad emitido por la municipalidad de Calama, se define como "Usos Prohibidos" la instalación de antenas radioemisoras AM y FM para la propiedad consultada e informada por el participante como ubicación para su planta transmisora, sin embargo, añade la existencia de una antena en este domicilio que fue autorizada en su oportunidad por cumplir con las normativas del plan regulador del año 1981. Se solicita incluir, si corresponde a esta situación, la autorización notarial del propietario o representante legal de esta antena y el último decreto que autoriza la instalación de dichas instalaciones.	3 BG	KT	0
	Los datos informados en el formulario de modelamiento de antena no corresponden al diagrama de radiación (E-Plane) especificado según catálogo para una antena RVR Modelo AJ1E. Se solicita remitir memoria de cálculo o una certificación del fabricante.	8 b) BG y 3 BT	KT	0

PARTICIPANTE: SOCIEDAD CARILLON LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
24,485	El valor del factor Kc es de 1.			
24,486				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: CALAMA

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _F	P _T	EA
1	SINDICATO DE TRABAJADORES N°1 CHUQUICAMATA DE CODELCO NORTE	0	2	2	1	0.97	1.00	0	P
2	SOCIEDAD CARILLON LTDA.	2	2	2	1	1	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a SOCIEDAD CARILLON LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **CALAMA**.

OBSERVACIONES:

SINDICATO DE TRABAJADORES N°1 CHUQUICAMATA DE CODELCO NORTE

- SIN OBSERVACIONES

SOCIEDAD CARILLON LTDA.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.8. LOCALIDAD : CALAMA - 103.1 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSIÓN MUNDO STEREO LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,571	El valor del factor Kc es de 1.			
24,572				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: CALAMA

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	SOCIEDAD RADIODIFUSIÓN MUNDO STEREO LIMITADA	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a SOCIEDAD RADIODIFUSIÓN MUNDO STEREO LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **CALAMA**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.
- El rut del postulante en el Anexo N° 3 "Declaración jurada de ratificación", del sobre S2 "Antecedentes Técnicos" esta mal escrita. La información correcta según resto de información que envía en el S1 "Antecedentes previos" y Anexo N° 1, del S2 "Antecedentes Técnicos" debiese ser, rut del postulante 76.012.627-6. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

10.9. LOCALIDAD : CHUQUICAMATA - 104.7 MHz

PARTICIPANTE: IBEROAMERICAN RADIO HOLDINGS CHILE S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
24,324 24,325	El valor del factor Kc es de 1.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: CHUQUICAMATA

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	IBEROAMERICAN RADIO HOLDINGS CHILE S.A.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a IBEROAMERICAN RADIO HOLDINGS CHILE S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **CHUQUICAMATA**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.10. LOCALIDAD : ESTACIÓN ZALDIVAR - 94.1 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD JOSÉ ENRIQUE GAETE Y CIA LTDA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,855	El valor del factor Kc es de 0.92.			
24,857				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: ESTACIÓN ZALDIVAR

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	SOCIEDAD JOSÉ ENRIQUE GAETE Y CIA LTDA	2	2	2	1	0.92	1.00	92	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a SOCIEDAD JOSÉ ENRIQUE GAETE Y CIA LTDA**, la concesión ofrecida para la localidad de **ESTACIÓN ZALDIVAR**.

OBSERVACIONES:

- SIN OBSERVACIONES

10.11. LOCALIDAD : MEJILLONES - 104.3 MHz
--

PARTICIPANTE: JUAN AVALOS RUBIO E.I.R.L

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,554	El valor del factor Kc es de 0.95.			
24,555				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: MEJILLONES

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	JUAN AVALOS RUBIO E.I.R.L	2	2	2	1	0.95	1.00	95	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **JUAN AVALOS RUBIO E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **MEJILLONES**.

OBSERVACIONES:

- La altura del terreno sobre el nivel del mar (h_o) y las alturas efectivas (h_i) informadas por el participante en el Anexo Nº 2, son distintas a las obtenidas por la Subtel. A partir de la carta topográfica a escala 1:50.000 se comprueba que el valor de la altura (h_o) se encuentra en torno a los 750 metros. Por ser único participante y la zona de servicio estar dentro del rango de variación, es decir, no sobrepasar la zona máxima subtel; no corresponde formular dicho reparo.
-



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.12. LOCALIDAD : SAN PEDRO DE ATACAMA - 101.3 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL INTEGRAL LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
25,476	El valor del factor Kc es de 1.			
25,477				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: SAN PEDRO DE ATACAMA

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	SOCIEDAD COMERCIAL INTEGRAL LTDA.	2	2	2	1	1	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a SOCIEDAD COMERCIAL INTEGRAL LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **SAN PEDRO DE ATACAMA**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.13. LOCALIDAD : TALTAL - 91.3 MHz

PARTICIPANTE: MANUEL GALLEGUILLOS PANGUE

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
24,858	El valor del factor Kc es de 1.			
24,859				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: TALTAL

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	MANUEL GALLEGUILLOS PANGUE	2	2	2	1	1.00	1.00	100	PPM

OBSERVACIONES:

- El reconocimiento del derecho preferente y asignación de la concesión quedarán sujetos a la total tramitación del decreto que modifica la concesión por cambio de titular.
- Postulante inició trámite de transferencia a persona jurídica bajo ingreso N° 15.997 del 13.02.2009.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.14. LOCALIDAD : COPIAPÓ - 92.1 MHz

PARTICIPANTE: PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,327	El valor del factor Kc es de 1.			
24,328				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: COPIAPÓ

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LTDA.	2	2	2	1	1	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **COPIAPÓ**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.15. LOCALIDAD : COPIAPÓ - 94.7 MHz

PARTICIPANTE: IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
24,346	El valor del factor Kc es de 1.			
24,347				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: COPIAPÓ

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.	2	2	2	1	1	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **COPIAPÓ**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.16. LOCALIDAD : COPIAPÓ - 97.3 MHz

PARTICIPANTE: BIO-BÍO COMUNICACIONES S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
24,532	El valor del factor Kc es de 1.			
24,533				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: COPIAPÓ

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	BIO-BÍO COMUNICACIONES S.A.	2	2	2	1	1	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a BIO-BÍO COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **COPIAPÓ**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.17. LOCALIDAD : COPIAPÓ - 100.3 MHz**PARTICIPANTE: COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,427	El valor del factor Kc es de 1.			
24,428				

PARTICIPANTE: TELMAR LTDA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,827	El valor del factor Kc es de 0.96.			
24,828	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia en el plano horizontal y las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Los datos informados en el formulario de modelamiento de antena no corresponden al diagrama de radiación (E-Plane) especificado según catálogo para una antena RVR Modelo AJ1E. Se solicita remitir memoria de cálculo o una certificación del fabricante.	8 b) BG y 3 BT	KT	0

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: COPIAPÓ

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP
2	TELMAR LTDA	0	2	2	1	0.96	1.00	0	P

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **COPIAPÓ**.

OBSERVACIONES:**COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.
- En Anexo 1 del sobre S2 correspondiente a "Solicitud de Concesión Radiodifusión Sonora para el Servicio de Amplitud Modulada" no se indica RUT del postulante, sin embargo es posible obtener esta información desde las portadas y demás anexos. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

TELMAR LTDA

- SIN OBSERVACIONES



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.18. LOCALIDAD : SECTOR QUEBRADA LOS BARRIALES - 90.7 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD JOSÉ ENRIQUE GAETE Y CIA LTDA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
24,855	El valor del factor Kc es de 0.75.			
24,856				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: SECTOR QUEBRADA LOS BARRIALES

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	SOCIEDAD JOSÉ ENRIQUE GAETE Y CIA LTDA	2	2	2	1	0.75	1.00	75	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **SOCIEDAD JOSÉ ENRIQUE GAETE Y CIA LTDA**, la concesión ofrecida para la localidad de **SECTOR QUEBRADA LOS BARRIALES**.

OBSERVACIONES:

- En el radial 90° y 135° Subtel no cuenta con información para poder hacer los cálculos de delta-h y him, ya que en estos radiales, las distancias traspasan la frontera hacia Argentina. El participante adjunta información de como hizo sus cálculos, por lo tanto, se otorgan válidos los datos remitidos por el participante.

10.19. LOCALIDAD : VALLENAR - 95.5 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MILKA IRIARTE MONDACA E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
24,672	El valor del factor Kc es de 1.			
24,673				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: VALLENAR

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMUNICACIONES MILKA IRIARTE MONDACA E.I.R.L.	2	2	2	1	1	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **COMUNICACIONES MILKA IRIARTE MONDACA E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **VALLENAR**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.20. LOCALIDAD : VALLENAR - 99.1 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMUNICACIONES LUCIANO MORALES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,470	El valor del factor Kc es de 1.			
24,471				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: VALLENAR

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	SOCIEDAD COMUNICACIONES LUCIANO MORALES E.I.R.L.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a SOCIEDAD COMUNICACIONES LUCIANO MORALES E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **VALLENAR**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.
- Por Decreto Supremo N° 24, de 09.03.2009, publicado en el Diario Oficial el 20.05.2009, se modificó la concesión en el sentido que su nuevo titular es Sociedad Comunicaciones Luciano Morales E.I.R.L.

10.21. LOCALIDAD : COQUIMBO - 92.9 MHz

PARTICIPANTE: CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,942 24,943	El valor del factor Kc es de 1.			

PARTICIPANTE: SOCIEDAD JAIME DÍAZ TORRES Y CIA LTDA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,840	El valor del factor Kc es de 0.97.			
24,841	Los datos informados en el formulario de modelamiento de antena no corresponden al diagrama de radiación (E-Plane) especificado según catálogo para una antena RVR Modelo AJ1E. Se solicita remitir memoria de cálculo o una certificación del fabricante.	8 b) BG y 3 BT	KT	0

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: COQUIMBO

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.	2	2	2	1	1	1.00	100	ADP
2	SOCIEDAD JAIME DÍAZ TORRES Y CIA LTDA	0	2	2	1	0.97	1.00	0	P

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **COQUIMBO**.

OBSERVACIONES:

CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

SOCIEDAD JAIME DÍAZ TORRES Y CIA LTDA

- SIN OBSERVACIONES



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.22. LOCALIDAD : COQUIMBO - 99.3 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA EL CHOAPA LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,738	El valor del factor Kc es de 1.			
24,740				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: COQUIMBO

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	SOCIEDAD RADIODIFUSORA EL CHOAPA LIMITADA	2	2	2	1	1	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA EL CHOAPA LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **COQUIMBO**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.23. LOCALIDAD : COQUIMBO - 103.9 MHz

PARTICIPANTE: CORPORACIÓN RADIO MARÍA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,876	El valor del factor Kc es de 1.			
24,877				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: COQUIMBO

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	CORPORACIÓN RADIO MARÍA	2	2	2	1	1	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a CORPORACIÓN RADIO MARÍA**, la concesión ofrecida para la localidad de **COQUIMBO**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.24. LOCALIDAD : ILLAPEL - 100.3 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA EL CHOAPA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,738	El valor del factor Kc es de 1.			
24,739				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: ILLAPEL

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	SOCIEDAD RADIODIFUSORA EL CHOAPA LIMITADA	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA EL CHOAPA LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **ILLAPEL**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.25. LOCALIDAD : LA SERENA - 89.5 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SANTIAGO S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,320	El valor del factor Kc es de 1.			
24,322				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: LA SERENA

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMUNICACIONES SANTIAGO S.A.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a COMUNICACIONES SANTIAGO S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **LA SERENA**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.26. LOCALIDAD : LA SERENA - 93.5 MHz

PARTICIPANTE: REGIONAL MEDIA GROUP S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,882	El valor del factor Kc es de 1.			
24,883				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: LA SERENA

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	REGIONAL MEDIA GROUP S.A.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a REGIONAL MEDIA GROUP S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **LA SERENA**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.27. LOCALIDAD : LA SERENA - 94.5 MHz

PARTICIPANTE: UNIVERSIDAD DE LA SERENA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,420	El valor del factor Kc es de 1.			
24,421				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: LA SERENA

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _R	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	UNIVERSIDAD DE LA SERENA	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a UNIVERSIDAD DE LA SERENA**, la concesión ofrecida para la localidad de **LA SERENA**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.28. LOCALIDAD : LA SERENA - 100.9 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SANTIAGO S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
24,320	El valor del factor Kc es de 1.			
24,321				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: LA SERENA

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMUNICACIONES SANTIAGO S.A.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a COMUNICACIONES SANTIAGO S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **LA SERENA**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.29. LOCALIDAD : LA SERENA - 102.7 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD INVERSIONES Y RADIODIFUSIÓN REGIONAL SERGIO ENRIQUE CANIHUANTE BUGUEÑO E.I.R.L

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,821	El valor del factor Kc es de 0.96.			
24,823	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Los datos informados en el formulario de modelamiento de antena no corresponden al diagrama de radiación (E-Plane) especificado según catálogo para una antena RVR Modelo AJ1E. Se solicita remitir memoria de cálculo o una certificación del fabricante.	8 b) BG y 3 BT	KT	0

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,530 24,531	El valor del factor Kc es de 1.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: LA SERENA

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	SOCIEDAD INVERSIONES Y RADIODIFUSIÓN REGIONAL SERGIO ENRIQUE CANIHUANTE BUGUEÑO E.I.R.L	0	2	2	1	0.96	0.96	0	P
2	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO LIMITADA	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **LA SERENA**.

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD INVERSIONES Y RADIODIFUSIÓN REGIONAL SERGIO ENRIQUE CANIHUANTE BUGUEÑO E.I.R.L

- SIN OBSERVACIONES

SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.30. LOCALIDAD : LOS VILOS - 97.5 MHz

PARTICIPANTE: SISTEMA CRISTIANO DE RADIODIFUSIÓN LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,741	El valor del factor Kc es de 1.			
24,742				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: LOS VILOS

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	SISTEMA CRISTIANO DE RADIODIFUSIÓN LTDA.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a SISTEMA CRISTIANO DE RADIODIFUSIÓN LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **LOS VILOS**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.31. LOCALIDAD : LOS VILOS - 101.3 MHz

PARTICIPANTE: RIGOBERTO DE LA CRUZ GODOY GONZALEZ COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
24,868 24,869	El valor del factor Kc es de 1.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: LOS VILOS

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	RIGOBERTO DE LA CRUZ GODOY GONZALEZ COMUNICACIONES E.I.R.L.	2	2	2	1	1	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a RIGOBERTO DE LA CRUZ GODOY GONZALEZ COMUNICACIONES E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **LOS VILOS**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.
- Según Decreto N° 54 del 22.04.2009 se registra un cambio de titular para esta concesión. Esta modificación específica como concesionario anterior a RIGOBERTO GODOY GONZÁLEZ y como concesionario actual a RIGOBERTO DE LA CRUZ GODOY GONZÁLEZ COMUNICACIONES E.I.R.L.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.32. LOCALIDAD : OVALLE - 90,7 MHz

PARTICIPANTE: INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN AGUSTÍN LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
24,666	El valor del factor Kc es de 1.			
24,667				

PARTICIPANTE: SOCIEDAD INVERSIONES Y RADIODIFUSIÓN REGIONAL SERGIO ENRIQUE CANIHUANTE BUGUEÑO E.I.R.L

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
24,821	El valor del factor Kc es de 0.98.			
24,822	Los datos informados en el formulario de modelamiento de antena no corresponden al diagrama de radiación (E-Plane) especificado según catálogo para una antena RVR Modelo AJ1E. Se solicita remitir memoria de cálculo o una certificación del fabricante.	8 b) BG y 3 BT	KT	0

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: OVALLE

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN AGUSTÍN LTDA.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP
2	SOCIEDAD INVERSIONES Y RADIODIFUSIÓN REGIONAL SERGIO ENRIQUE CANIHUANTE BUGUEÑO E.I.R.L	0	2	2	1	0.98	1.00	0	P

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN AGUSTÍN LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **OVALLE**.

OBSERVACIONES:

INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN AGUSTÍN LTDA.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

SOCIEDAD INVERSIONES Y RADIODIFUSIÓN REGIONAL SERGIO ENRIQUE CANIHUANTE BUGUEÑO E.I.R.L

- SIN OBSERVACIONES

10.33. LOCALIDAD : OVALLE - 92.7 MHz

PARTICIPANTE: BLAYA Y VEGA S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,337 24,339	El valor del factor Kc es de 1.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: OVALLE

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	BLAYA Y VEGA S.A.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a BLAYA Y VEGA S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **OVALLE**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.34. LOCALIDAD : OVALLE - 100.7 MHz

PARTICIPANTE: ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS ROSALES Y COMPAÑÍA LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,638	El valor del factor Kc es de 0.89.			
24,642	La altura del terreno (ho), las alturas efectivas (hi), las alturas efectivas promedio (him) y el valor delta-h informadas por el participante en el Anexo N° 2 son distintas a las obtenidas por la Subtel. A partir de la carta topográfica a escala 1:50.000 se comprueba que el valor de la altura (ho) se encuentra en torno a los 395 metros.	8 b) BG y 3 BT	KT	0
	La distancia para la zona de servicio en el radial 180° informada por el participante en el Anexo N° 2 es distinta a la obtenida por la Subtel, advirtiendo que al utilizar los mismos datos informados por el participante debiese obtenerse el mismo resultado que él informa.	8 b) BG y 3 BT	KT	0
	El Certificado Municipal no indica la altura de la torre, la cual es requerida en las Bases Técnicas del presente concurso, Artículo 3 e).	3 BG	KT	0

PARTICIPANTE: CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,942	El valor del factor Kc es de 0.88.			
24,949	Las coordenadas de la ubicación propuesta en el Anexo N° 2 para la planta transmisora no corresponden con las coordenadas informadas en el Decreto N° 80 de 2002, el cual autoriza la ubicación de la planta transmisora de la antigua concesionaria que para la ejecución de este proyecto permite la utilización de su instalaciones.	8 b) BG y 3 BT	KT	0
	Para el cálculo de la zona de servicio se utilizan las coordenadas informadas en el Anexo N° 2, que como se señaló anteriormente no corresponden a las coordenadas autorizadas según Decreto vigente.	8 b) BG y 3 BT	KT	0

PARTICIPANTE: PIZARRO DEL CASTILLO LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,977	El valor del factor Kc es de 0.87.			
24,978	Las coordenadas de la ubicación propuesta en el Anexo N° 2 para la planta transmisora no corresponden con las coordenadas informadas en el Decreto N° 80 de 2002, el cual autoriza la ubicación de la planta transmisora de la antigua concesionaria que para la ejecución de este proyecto permite la utilización de su instalaciones.	8 b) BG y 3 BT	KT	0
	Para el cálculo de la zona de servicio se utilizan las coordenadas informadas en el Anexo N° 2, que como se señaló anteriormente no corresponden a las coordenadas autorizadas según Decreto vigente.	8 b) BG y 3 BT	KT	0

PARTICIPANTE: REDES Y COMUNICACIONES LTDA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,926	El valor del factor Kc es de 0.88.			
24,927	Las coordenadas de la ubicación propuesta en el Anexo N° 2 para la planta transmisora no corresponden con las coordenadas informadas en el Decreto N° 80 de 2002, el cual autoriza la ubicación de la planta transmisora de la antigua concesionaria que para la ejecución de este proyecto permite la utilización de su instalaciones.	8 b) BG y 3 BT	KT	0
	Para el cálculo de la zona de servicio se utilizan las coordenadas informadas en el Anexo N° 2, que como se señaló anteriormente no corresponden a las coordenadas autorizadas según Decreto vigente.	8 b) BG y 3 BT	KT	0

PARTICIPANTE: TELMAR LTDA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,827	El valor del factor Kc es de 0.86.			
24,829				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: OVALLE

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS ROSALES Y COMPAÑÍA LIMITADA	0	2	0	1	0.89	1.00	0	P
2	CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.	0	2	2	1	0.88	1.00	0	P
3	PIZARRO DEL CASTILLO LIMITADA	0	2	2	1	0.87	1.00	0	P
4	REDES Y COMUNICACIONES LTDA	0	2	2	1	0.88	1.00	0	P
5	TELMAR LTDA	2	2	2	1	0.86	1.00	86	P

OBSERVACIONES:**ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS ROSALES Y COMPAÑÍA LIMITADA**

- SIN OBSERVACIONES

CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.

- SIN OBSERVACIONES

PIZARRO DEL CASTILLO LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES

REDES Y COMUNICACIONES LTDA

- SIN OBSERVACIONES

TELMAR LTDA

- SIN OBSERVACIONES



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.35. LOCALIDAD : OVALLE - 102.3 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA PREMA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,528	El valor del factor Kc es de 1.			
24,529				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: OVALLE

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	SOCIEDAD RADIODIFUSORA PREMA LIMITADA	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a SOCIEDAD RADIODIFUSORA PREMA LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **OVALLE**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.36. LOCALIDAD : LA CALERA - 103.7 MHz

PARTICIPANTE: ADRIAN REMIGIO ESCOBAR ARAVENA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
24,466 24,467	El valor del factor Kc es de 1.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: LA CALERA

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	ADRIAN REMIGIO ESCOBAR ARAVENA	2	2	2	1	1	1.00	100	PPM

OBSERVACIONES:

- El reconocimiento del derecho preferente y asignación de la concesión quedarán sujetos a la total tramitación del decreto que modifica la concesión por cambio de titular.
- Postulante inició trámite de transferencia a persona jurídica bajo ingreso Nº 54.693 del 05.12.2008.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.37. LOCALIDAD : LA LIGUA - 105.3 MHz

PARTICIPANTE: OMAR FERNANDO VEAS ROJAS

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
24,836	El valor del factor Kc es de 1.			
24,837				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: LA LIGUA

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	OMAR FERNANDO VEAS ROJAS	2	2	2	1	1	1.00	100	PPM

OBSERVACIONES:

- El reconocimiento del derecho preferente y asignación de la concesión quedarán sujetos a la total tramitación del decreto que modifica la concesión por cambio de titular.
- Postulante inició trámite de transferencia a persona jurídica bajo ingreso N° 10.745 del 07.01.2009.

10.38. LOCALIDAD : QUILPUE - 105.9 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES PACÍFICO S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,569	El valor del factor Kc es de 1.			
24,570				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: QUILPUE

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMUNICACIONES PACÍFICO S.A.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a COMUNICACIONES PACÍFICO S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **QUILPUE**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.39. LOCALIDAD : SAN ANTONIO - 100.3 MHz

PARTICIPANTE: RADIOEMISORAS REGIONALES PORTALES LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,578	El valor del factor Kc es de 1.			
24,580				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: SAN ANTONIO

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	RADIOEMISORAS REGIONALES PORTALES LTDA.	2	2	2	1	1	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a RADIOEMISORAS REGIONALES PORTALES LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **SAN ANTONIO**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.40. LOCALIDAD : VALPARAÍSO - 94.9 MHz

PARTICIPANTE: CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,942 24,944	El valor del factor Kc es de 1.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: VALPARAÍSO

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.	2	2	2	1	1	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **VALPARAÍSO**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.41. LOCALIDAD : VALPARAÍSO - 97.3 MHz

PARTICIPANTE: UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,870	El valor del factor Kc es de 1.			
24,871				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: VALPARAÍSO

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	2	2	2	1	1	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**, la concesión ofrecida para la localidad de **VALPARAÍSO**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.42. LOCALIDAD : VALPARAÍSO - 98.1 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES HORIZONTE LTDA.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
24,958 24,960	El valor del factor Kc es de 1.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: VALPARAÍSO

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMUNICACIONES HORIZONTE LTDA.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a COMUNICACIONES HORIZONTE LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **VALPARAÍSO**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.43. LOCALIDAD : VALPARAÍSO - 98.9 MHz

PARTICIPANTE: RADIO CAROLINA VIÑA DEL MAR S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
24,584	El valor del factor Kc es de 1.			
24,585				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: VALPARAÍSO

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	RADIO CAROLINA VIÑA DEL MAR S.A.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a RADIO CAROLINA VIÑA DEL MAR S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **VALPARAÍSO**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.44. LOCALIDAD : VALPARAÍSO - 99.7 MHz

PARTICIPANTE: UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,616 24,617	El valor del factor Kc es de 1.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: VALPARAÍSO

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA	2	2	2	1	1	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA**, la concesión ofrecida para la localidad de **VALPARAÍSO**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.45. LOCALIDAD : VALPARAÍSO - 105.1 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES EUGENIO GONZALEZ E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,305	El valor del factor Kc es de 1.			
24,306				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: VALPARAÍSO

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMUNICACIONES EUGENIO GONZALEZ E.I.R.L.	2	2	2	1	1	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **COMUNICACIONES EUGENIO GONZALEZ E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **VALPARAÍSO**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.
- Se acoge información adicional adjuntada en "Nota Explicativa", referente a las coordenadas las cuales serán consideradas al momento de realizar la asignación.

10.46. LOCALIDAD : VILLA ALEMANA - 89.9 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD RADIAL LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
24,982	El valor del factor Kc es de 0.96.			
24,984	No adjunta el Certificado Municipal que autorice la instalación de la torre , el cual es requerido en las Bases Tecnicas del presente concurso, Artículo 3 e).	3 BG	KT	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir memoria de cálculo o una certificación del fabricante.	8 b) BG y 3 BT	KT	0

PARTICIPANTE: ROLANDO PINILLA GONZALEZ

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
24,843	El valor del factor Kc es de 1.			
24,844				

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DIFUSIÓN ARMONÍA LTDA.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
24,887	El valor del factor Kc es de 0.96.			
24,894	El Certificado Municipal no indica la altura de la torre, la cual es requerida en las Bases Tecnicas del presente concurso, Artículo 3 e).	3 BG	KT	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir memoria de cálculo o una certificación del fabricante.	8 b) BG y 3 BT	KT	0

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: VILLA ALEMANA

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD RADIAL LIMITADA	0	2	2	1	0.96	1.00	0	P
2	ROLANDO PINILLA GONZALEZ	2	2	2	1	1.00	1.00	100	PPM
3	SOCIEDAD DIFUSIÓN ARMONÍA LTDA.	0	2	2	1	0.96	1.00	0	P

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD RADIAL LIMITADA

- Los valores de (Hi) informados por el participante en el Anexo N° 2 estan correctos, sin embargo, un valor de (him), radial 0°, no corresponde, pero este puede ser calculado utilizando la relación [ho = him + hi - hot]. El valor (him) obtenido para el radial 0° es = 0_m. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

ROLANDO PINILLA GONZALEZ

- El reconocimiento del derecho preferente y asignación de la concesión quedarán sujetos a la total tramitación del decreto que modifica la concesión por cambio de titular.
- Postulante inició trámite de transferencia a persona jurídica bajo ingreso N° 39.327 del 06.08.2008.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

SOCIEDAD DIFUSIÓN ARMONÍA LTDA.

- Los valores de (Hi) informados por el participante en el Anexo N° 2 estan correctos, sin embargo, un valor de (him), radial 0°, no corresponde, pero este puede ser calculado utilizando la relación $[ho = him + hi - hot]$. El valor (him) obtenido para el radial 0° es = 0_m. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

10.47. LOCALIDAD : VIÑA DEL MAR - 91.9 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA INFINITA LTDA.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,964	El valor del factor Kc es de 1.			
24,967				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: VIÑA DEL MAR

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	SOCIEDAD RADIODIFUSORA INFINITA LTDA.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a SOCIEDAD RADIODIFUSORA INFINITA LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **VIÑA DEL MAR**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.
- No se acoge la nota presentada por el postulante en sobre S2 donde deja constancia que en Ingreso Subtel N° 51.243, de fecha 07.11.2008 se informó del cambio de Razón Social de SOCIEDAD RADIODIFUSORA INFINITA LIMITADA a SOCIEDAD RADIODIFUSORA INFINITA SOCIEDAD ANÓNIMA, por encontrarse dicha solicitud en trámite.
- Se acoge aclaración presentada por el postulante por cuanto informa que la latitud de las coordenadas de ubicación de la Planta Transmisora es 33°02'24" Datum PSAD 56 y no 33°22'24" como figura en el Anexo N° 10 de las bases del concurso.
- No se acoge aclaración presentada por el postulante en cuanto a que informa que la ganancia de antena debería ser 4.5 dBd en lugar de 3.1 dBd, lo que habría informado en Ingreso Subtel N° 13855 de 31.01.2008. Esto, ya que en ORD N° 32.715 de 27.03.2008 se le informó que debería regularizar su situación presentando a la brevedad una solicitud de modificación de concesión, lo que no se efectuó.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.48. LOCALIDAD : VIÑA DEL MAR - 94.1 MHz

PARTICIPANTE: IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,346	El valor del factor Kc es de 1.			
24,378				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: VIÑA DEL MAR

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.	2	2	2	1	1	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **VIÑA DEL MAR**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.49. LOCALIDAD : VIÑA DEL MAR - 95.9 MHz

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA SANTA LUCÍA S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
24,658	El valor del factor Kc es de 1.			
24,659				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: VIÑA DEL MAR

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	RADIODIFUSORA SANTA LUCÍA S.A.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a RADIODIFUSORA SANTA LUCÍA S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **VIÑA DEL MAR**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.50. LOCALIDAD : VIÑA DEL MAR - 96.7 MHz

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA INTERMEZZO LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
24,438	El valor del factor Kc es de 1.			
24,439				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: VIÑA DEL MAR

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	RADIODIFUSORA INTERMEZZO LTDA.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a RADIODIFUSORA INTERMEZZO LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **VIÑA DEL MAR**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.
- Postulante en Anexo N°1 de Carpeta S2 se identifica como "SOCIEDAD RADIODIFUSORA INTERMEZZO LTDA. S.A" cuando debería ser "RADIODIFUSORA INTERMEZZO LTDA", además en mismo anexo omite indicar RUT del postulante, sin embargo, es posible extraer la información correcta en los otros documentos entregados en carpetas S1 y S2. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

10.51. LOCALIDAD : VIÑA DEL MAR - 100.5 MHz

PARTICIPANTE: AURORA S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,333 24,334	El valor del factor Kc es de 1.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: VIÑA DEL MAR

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	AURORA S.A.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a AURORA S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **VIÑA DEL MAR**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.52. LOCALIDAD : VIÑA DEL MAR - 102.9 MHz

PARTICIPANTE: RADIODIFUSIÓN VIÑA DEL MAR LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,660	El valor del factor Kc es de 1.			
24,663				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: VIÑA DEL MAR

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	RADIODIFUSIÓN VIÑA DEL MAR LIMITADA	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a RADIODIFUSIÓN VIÑA DEL MAR LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **VIÑA DEL MAR**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.53. LOCALIDAD : VIÑA DEL MAR - 104.1 MHz

PARTICIPANTE: RADIODIFUSIÓN Y SONIDO S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,573 24,575	El valor del factor Kc es de 1.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: VIÑA DEL MAR

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	RADIODIFUSIÓN Y SONIDO S.A.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a RADIODIFUSIÓN Y SONIDO S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **VIÑA DEL MAR**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.54. LOCALIDAD : VIÑA DEL MAR - 107.1 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES DEL PACÍFICO S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24.331	El valor del factor Kc es de 1.			
24.332				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: VIÑA DEL MAR

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMUNICACIONES DEL PACÍFICO S.A.	2	2	2	1	1	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a COMUNICACIONES DEL PACÍFICO S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **VIÑA DEL MAR**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.55. LOCALIDAD : RANCAGUA - 91.7 MHz

PARTICIPANTE: BLAYA Y VEGA S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,337 24,343	El valor del factor Kc es de 1.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: RANCAGUA

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	BLAYA Y VEGA S.A.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a BLAYA Y VEGA S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **RANCAGUA**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.56. LOCALIDAD : RANCAGUA - 92.5 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL RADIODIFUSORA CACHAPOAL LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,560	El valor del factor Kc es de 1.			
24,561				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: RANCAGUA

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	SOCIEDAD COMERCIAL RADIODIFUSORA CACHAPOAL LTDA.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a SOCIEDAD COMERCIAL RADIODIFUSORA CACHAPOAL LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **RANCAGUA**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.57. LOCALIDAD : RANCAGUA - 95.1 MHz**PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA JARA CARRASCO E.I.R.L.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,866	El valor del factor Kc es de 1.			
24,867				

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MIL LTDA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,931	El valor del factor Kc es de 0.9.			
24,935	La altura del terreno sobre el nivel del mar (ho) y las alturas efectivas informadas por el participante en el Anexo N° 2 son distintas a las obtenidas por la Subtel. A partir de la carta topográfica a escala 1:50.000 se comprueba que el valor de la altura (ho) se encuentra en torno a los 889 metros.	8 b) BG y 3 BT	KT	0

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: RANCAGUA

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	RADIODIFUSORA JARA CARRASCO E.I.R.L.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP
2	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MIL LTDA	0	2	0	1	0.90	1.00	0	P

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a RADIODIFUSORA JARA CARRASCO E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **RANCAGUA**.

OBSERVACIONES:**RADIODIFUSORA JARA CARRASCO E.I.R.L.**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.
- Según Decreto N° 30 del 24.03.2009 se registra un cambio de titular para esta concesión. Esta modificación específica como concesionario anterior a ARTURO JARA CARRASCO y como concesionario actual a RADIODIFUSORA JARA CARRASCO E.I.R.L..

SOCIEDAD RADIODIFUSORA MIL LTDA

- SIN OBSERVACIONES



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.58. LOCALIDAD : RANCAGUA - 104.3 MHz

PARTICIPANTE: IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
24,346	El valor del factor Kc es de 1.			
24,384				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: RANCAGUA

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **RANCAGUA**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.59. LOCALIDAD : RENGO - 88.5 MHz

PARTICIPANTE: EMPRESA COMUNIC. RIO CLARO Y CIA. LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,510 24,495	El valor del factor Kc es de 1.			

PARTICIPANTE: SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
25,200 25,203	El valor del factor Kc es de 0.85. Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia en el plano horizontal calculada por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir memoria de cálculo o una certificación del fabricante.	8 b) BG y 3 BT	KT	0

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: RENGO

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	EMPRESA COMUNIC. RIO CLARO Y CIA. LTDA.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP
2	SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA	0	2	2	1	0.85	1.00	0	P

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a EMPRESA COMUNIC. RIO CLARO Y CIA. LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **RENGO**.

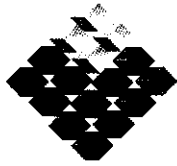
OBSERVACIONES:

EMPRESA COMUNIC. RIO CLARO Y CIA. LTDA.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA

- SIN OBSERVACIONES



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.60. LOCALIDAD : RENGO - 89.3 MHz

PARTICIPANTE: MANUEL FRANCISCO TORRES SOTO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,487	El valor del factor Kc es de 1.			
24,488				

PARTICIPANTE: SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
25,200	El valor del factor Kc es de 0.9.			
25,201				

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DIFUSIÓN ARMONÍA LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,887	El valor del factor Kc es de 0.94.			
24,895	Dado que la Municipalidad no tiene atribuciones para otorgar a uso de suelo y emplazamientos de infraestructura de telecomunicaciones, debe remitir certificados de los organismos competentes, como el Ministerio de Vivienda, por el uso de suelos y autorización del propietario del inmueble.	3 BG	KT	0
	Se solicita remitir memoria de cálculo del sistema radiante, catálogo de antenas y demás antecedentes que permitan verificar la información remitida en el Anexo N° 1, sobre el modelamiento de antenas.	3 BG y 8 b) BT	KT	0

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: RENGO

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	MANUEL FRANCISCO TORRES SOTO	2	2	2	1	1	1.00	100	PPM
2	SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA	2	2	2	1	0.90	1.00	90	PPM
3	SOCIEDAD DIFUSIÓN ARMONÍA LTDA.	0	2	2	1	0.94	1.00	0	P

OBSERVACIONES:

MANUEL FRANCISCO TORRES SOTO

- El reconocimiento del derecho preferente y asignación de la concesión quedarán sujetos a la total tramitación del decreto que modifica la concesión por cambio de titular.
- Postulante inició trámite de transferencia a persona jurídica bajo ingreso N° 10.746 del 05.01.2009.

SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA

- SIN OBSERVACIONES

SOCIEDAD DIFUSIÓN ARMONÍA LTDA.

- SIN OBSERVACIONES

10.61. LOCALIDAD : RENGO - 102.7 MHz

PARTICIPANTE: IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
24,346 24,385	El valor del factor Kc es de 1.			

PARTICIPANTE: SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
25,200 25,202	El valor del factor Kc es de 0.88.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: RENGO

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP
2	SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA	2	2	2	1	0.88	1.00	88	SADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **RENGO**.

OBSERVACIONES:

IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA

- SIN OBSERVACIONES



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.62. LOCALIDAD : SAN FERNANDO - 96.9 MHz

PARTICIPANTE: COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,427	El valor del factor Kc es de 1.			
24,429				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: SAN FERNANDO

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **SAN FERNANDO**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.
- En Anexo 1 del sobre S2 correspondiente a "Solicitud de Concesión Radiodifusión Sonora para el Servicio de Amplitud Modulada" no se indica RUT del postulante, sin embargo es posible obtener esta información desde las portadas y demás anexos. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

10.63. LOCALIDAD : SAN FERNANDO - 103.9 MHz

PARTICIPANTE: LUCY BAVA LAPLACE

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,472 24,473	El valor del factor Kc es de 1.			

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MIL LTDA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,931 24,936	El valor del factor Kc es de 0.93.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: SAN FERNANDO

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	LUCY BAVA LAPLACE	2	2	2	1	1.00	1.00	100	PPM
2	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MIL LTDA	2	2	2	1	0.93	1.00	93	PPM

OBSERVACIONES:

LUCY BAVA LAPLACE

- El reconocimiento del derecho preferente y asignación de la concesión quedarán sujetos a la total tramitación del decreto que modifica la concesión por cambio de titular.
- Postulante inició trámite de transferencia a persona jurídica bajo ingreso N° 14.475 del 02.02.2009.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA MIL LTDA

- En los radiales 0°, 45°, 90°, 135°, 225° y 270°, Delta-H, y en los radiales 0° 45°, 90°, 135° y 225° el him (m) , difieren de los datos obtenidos por Subtel. Esto se debe al calculo de ho, el cual no se puede interpretar con precisión a través de la carta topografica, aceptando las diferencia que se producen, sin perjuicio de sobre pasar la zona maxima de la actual concesionaria.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.64. LOCALIDAD : SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA - 106.1 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
25,206	El valor del factor Kc es de 0.89.			
25,207	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima calculada por la subtel (5,95 dBd) no concuerdan con la especificada por el participante en el formulario Anexo N° 2 (7,1 dBd). Se solicita remitir la memoria de cálculo o una certificación del fabricante.	8 b) BG y 3 BT	KT	0
	Las distancias para la zona de servicio, calculadas por la subtel con los datos del participante, no concuerdan con las informadas en el punto c) del Anexo N° 2.	8 b) BG y 3 BT	KT	0

PARTICIPANTE: INVERSIONES , DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,496	El valor del factor Kc es de 0.91.			
24,497				

PARTICIPANTE: RADIO BIENVENIDA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,830	El valor del factor Kc es de 0.9.			
24,831				

PARTICIPANTE: RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
25,218	El valor del factor Kc es de 0.91.			
25,219	Las alturas efectivas (hi) y las alturas delta-h informadas por el participante en el Anexo N° 2 , son distintas a las obtenidas por la Subtel.	8 b) BG y 3 BT	KT	0

PARTICIPANTE: SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
25,200	El valor del factor Kc es de 0.91.			
25,204				

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA CHEIS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,760	El valor del factor Kc es de 0.92.			
24,761				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA	0	2	2	1	0.89	1.00	0	P
2	INVERSIONES , DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	2	2	2	1	0.91	1.00	91	SC
3	RADIO BIENVENIDA LIMITADA	2	2	2	1	0.90	1.00	90	SC
4	RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L	0	2	0	1	0.91	1.00	0	P
5	SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA	2	2	2	1	0.91	1.00	91	SC
6	SOCIEDAD RADIODIFUSORA CHEIS LIMITADA	2	2	2	1	0.92	1.00	92	SC

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES

INVERSIONES , DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES

RADIO BIENVENIDA LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES

RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L

- SIN OBSERVACIONES

SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA

- SIN OBSERVACIONES

SOCIEDAD RADIODIFUSORA CHEIS LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.65. LOCALIDAD : SANTA CRUZ - 105.5 MHz

PARTICIPANTE: PEREZ Y PEREZ CARVAJAL LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,483	El valor del factor Kc es de 1.			
24,484				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: SANTA CRUZ

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	PEREZ Y PEREZ CARVAJAL LIMITADA	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **PEREZ Y PEREZ CARVAJAL LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **SANTA CRUZ**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.66. LOCALIDAD : CAUQUENES - 101.9 MHz

PARTICIPANTE: PEDRO AMIGO E HIJOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,407	El valor del factor Kc es de 1.			
24,408	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Los datos informados en el formulario de modelamiento de antena no corresponden al diagrama de radiación especificado según catálogo para una antena RVR Modelo ACP0. Se solicita remitir memoria de cálculo o una certificación del fabricante.	8 b) BG y 3 BT	KT	0
	Las alturas efectivas promedio (him) no son informadas por el participante en el Anexo N° 2.	8 b) BG y 3 BT	KT	0

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: CAUQUENES

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	PEDRO AMIGO E HIJOS LIMITADA	0	2	0	1	1.00	0.98	0	P

OBSERVACIONES:

- No es posible acceder al archivo que detalla el modelamiento de la antena, el cual es puesto a disposición del evaluador en un CD, junto al proyecto técnico.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.67. LOCALIDAD : CAUQUENES - 105.7 MHz

PARTICIPANTE: PARROQUIA SAN ALFONSO DE MARÍA DE LIGORIO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
24,697	El valor del factor Kc es de 1.			
24,698				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: CAUQUENES

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	PARROQUIA SAN ALFONSO DE MARÍA DE LIGORIO	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a PARROQUIA SAN ALFONSO DE MARÍA DE LIGORIO**, la concesión ofrecida para la localidad de **CAUQUENES**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.68. LOCALIDAD : CONSTITUCIÓN - 98.5 MHz

PARTICIPANTE: RADIODIFUSIÓN Y PUBLICIDAD GEMARIS LTDA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
25,213	El valor del factor Kc es de 0.97.			
25,214	Las coordenadas del Certificado Municipal (35°19'58"/72°25'29") no corresponden a las informadas en el Anexo N° 2 (35°19'41"/72°25'14")	3 BG	KT	0

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA CHEIS LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
24,760	El valor del factor Kc es de 0.95.			
24,762				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: CONSTITUCIÓN

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	RADIODIFUSIÓN Y PUBLICIDAD GEMARIS LTDA	0	2	2	1	0.97	1.00	0	P
2	SOCIEDAD RADIODIFUSORA CHEIS LIMITADA	2	2	2	1	0.95	1.00	95	P

OBSERVACIONES:

RADIODIFUSIÓN Y PUBLICIDAD GEMARIS LTDA

- SIN OBSERVACIONES

SOCIEDAD RADIODIFUSORA CHEIS LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.69. LOCALIDAD : CONSTITUCIÓN - 99.1 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MARISOL LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,505	El valor del factor Kc es de 1.			
24,506				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: CONSTITUCIÓN

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MARISOL LTDA.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a SOCIEDAD RADIODIFUSORA MARISOL LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **CONSTITUCIÓN**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.70. LOCALIDAD : CONSTITUCIÓN - 102.3 MHz

PARTICIPANTE: PUBLICIDAD E INVERSIONES EX LIBRIS LTDA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
25,132	El valor del factor Kc es de 0.91.			
25,133	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia en el plano horizontal y las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir memoria de cálculo o una certificación del fabricante.	8 b) BG y 3 BT	KT	0
	Las alturas efectivas promedio (him) y el valor delta-h informadas por el participante en el Anexo N° 2 son distintas a las obtenidas por la Subtel.	8 b) BG y 3 BT	KT	0
	Las distancias para la zona de servicio informadas por el participante en el Anexo N° 2 son distintas a las obtenidas por la Subtel, advirtiéndose que al utilizar los mismos datos informados por el participante debiese obtenerse el mismo resultado que él informa.	8 b) BG y 3 BT	KT	0
	La altura del terreno (ho) no es informada por el participante en el Anexo N° 2, lo cual es requisito de las Bases del presente concurso.	8 b) BG y 3 BT	KT	0

PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL JIREH LTDA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
25,134	El valor del factor Kc es de 0.97.			
25,136	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo, la ganancia en el plano horizontal calculadas por la subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir memoria de cálculo o una certificación del fabricante.	8 b) BG y 3 BT	KT	0
	La altura del terreno (ho) no es informada por el participante en el Anexo N° 2, lo cual es requisito de las Bases del presente concurso.	8 b) BG y 3 BT	KT	0

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISION CARIVISION LTDA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
25,137	El valor del factor Kc es de 0.96.			
25,138	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia en el plano horizontal y las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir memoria de cálculo o una certificación del fabricante.	8 b) BG y 3 BT	KT	0
	Las cartas topograficas (1:50.000 y 1:250.000), son fotocopias de las cartas originales del IGM, y por ser propiedad intelectual del IGM no se pueden copiar salvo alguna autorizacion del IGM.	8 b) BG y 3 BT	KT	0
	La altura del terreno (ho) no es informada por el participante en el Anexo N° 2, lo cual es requisito de las Bases del presente concurso.	8 b) BG y 3 BT	KT	0

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: CONSTITUCIÓN

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	PUBLICIDAD E INVERSIONES EX LIBRIS LTDA	0	2	0	1	0.91	0.92	0	P
2	SOCIEDAD COMERCIAL JIREH LTDA	0	2	0	1	0.97	1.00	0	P
3	SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISION CARIVISION LTDA	0	2	0	1	0.96	1.00	0	P



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

OBSERVACIONES:

PUBLICIDAD E INVERSIONES EX LIBRIS LTDA

- En el sobre S1 "Antecedentes Previos" Anexo N°5, no informa la dirección de notificaciones y comunicaciones que la Subsecretaría de Telecomunicaciones deban practicar con motivo del presente concurso de radiodifusión sonora.

SOCIEDAD COMERCIAL JIREH LTDA

- SIN OBSERVACIONES

SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISION CARIVISION LTDA

- SIN OBSERVACIONES

10.71. LOCALIDAD : CURICÓ - 89.9 MHz

PARTICIPANTE: ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS ROSALES Y COMPAÑÍA LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,638	El valor del factor Kc es de 0.95.			
24,641	La altura del terreno (ho), las alturas efectivas (hi), las alturas efectivas promedio (him) y el valor delta-h (?h) informadas por el participante en el Anexo N° 2 son distintas a las obtenidas por la Subtel. A partir de la carta topográfica a escala 1:50.000 se comprueba que el valor de la altura (ho) se encuentra en torno a los 262 metros.	8 b) BG y 3 BT	KT	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir memoria de cálculo o una certificación del fabricante.	8 b) BG y 3 BT	KT	0

PARTICIPANTE: RADIO CONDELL EN REPRESENTACIÓN DE LA SUC. JUANA CERVERA TORRES

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
25,140	El valor del factor Kc es de 1.			
25,193				

PARTICIPANTE: PIZARRO DEL CASTILLO LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,977	El valor del factor Kc es de 0.89.			
24,979				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: CURICÓ

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS ROSALES Y COMPAÑÍA LIMITADA	0	2	0	1	0.95	1.00	0	P
2	RADIO CONDELL EN REPRESENTACIÓN DE LA SUC. JUANA CERVERA TORRES	2	2	2	1	1.00	1.00	100	PPM
3	PIZARRO DEL CASTILLO LIMITADA	2	2	2	1	0.89	1.00	89	PPM

OBSERVACIONES:

ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS ROSALES Y COMPAÑÍA LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES

RADIO CONDELL EN REPRESENTACIÓN DE LA SUC. JUANA CERVERA TORRES

- La postulante debe de iniciar lo más pronto el trámite de transferencia de la concesión a la persona jurídica. El reconocimiento del derecho preferente y asignación de la concesión quedarán pendiente, no siendo garantía de dicho reconocimiento la iniciación del trámite señalado.

PIZARRO DEL CASTILLO LIMITADA

- Las coordenadas del estudio y planta Tx, están erróneas (25°00'00"/71°09'16"), pero esta se puede obtener del decreto de la torre existente de la concesión XQC-421, N° 393 del 2001, ya que este participante tiene una autorización para utilizar estas instalaciones. El cálculo de zona de servicio es obtenido utilizando las coordenadas autorizadas en Decreto vigente.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.72. LOCALIDAD : CURICÓ - 92.7 MHz

PARTICIPANTE: INDUSTRIAL SANTA MARTA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,403	El valor del factor Kc es de 1.			
24,404				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: CURICÓ

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	INDUSTRIAL SANTA MARTA LIMITADA	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a INDUSTRIAL SANTA MARTA LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **CURICÓ**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.73. LOCALIDAD : CURICÓ - 93.9 MHz

PARTICIPANTE: BLAYA Y VEGA S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
24,337 24,341	El valor del factor Kc es de 1.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: CURICÓ

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	BLAYA Y VEGA S.A.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a BLAYA Y VEGA S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **CURICÓ**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.74. LOCALIDAD : LINARES - 88.1 MHz

PARTICIPANTE: RADIODIFUSIÓN Y PUBLICIDAD GEMARIS LTDA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
25,213	El valor del factor Kc es de 0.9.			
25,215	El Certificado Municipal no indica la altura de la torre, la cual es requerida en las Bases Técnicas del presente concurso, Artículo 3 e).	3 BG	KT	0

PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL PARADA E HIJOS LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,317	El valor del factor Kc es de 1.			
24,318				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: LINARES

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	RADIODIFUSIÓN Y PUBLICIDAD GEMARIS LTDA	0	2	2	1	0.90	1.00	0	P
2	SOCIEDAD COMERCIAL PARADA E HIJOS LTDA.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a SOCIEDAD COMERCIAL PARADA E HIJOS LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **LINARES**.

OBSERVACIONES:

RADIODIFUSIÓN Y PUBLICIDAD GEMARIS LTDA

- SIN OBSERVACIONES

SOCIEDAD COMERCIAL PARADA E HIJOS LTDA.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.75. LOCALIDAD : LINARES - 106.7 MHz

PARTICIPANTE: COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24.427 24.431	El valor del factor Kc es de 1.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: LINARES

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **LINARES**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.
- En Anexo 1 del sobre S2 correspondiente a "Solicitud de Concesión Radiodifusión Sonora para el Servicio de Amplitud Modulada" no se indica RUT del postulante, sin embargo es posible obtener esta información desde las portadas y demás anexos. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.76. LOCALIDAD : PARRAL - 99.3 MHz

PARTICIPANTE: RENÉ ALFONSO ARELLANO GAJARDO

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,851	El valor del factor Kc es de 1.			
24,852				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: PARRAL

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	RENÉ ALFONSO ARELLANO GAJARDO	2	2	2	1	1.00	1.00	100	PPM

OBSERVACIONES:

- El reconocimiento del derecho preferente y asignación de la concesión quedarán sujetos a la total tramitación del decreto que modifica la concesión por cambio de titular.
- Postulante inició trámite de transferencia a persona jurídica bajo ingreso N° 43.361 del 05.09.2008.

10.77. LOCALIDAD : PARRAL - 103.1 MHz

PARTICIPANTE: RAMÓN ABASOLO YELPI E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
24,411	El valor del factor Kc es de 0.98.			
24,412	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Los datos informados en el formulario de modelamiento de antena no corresponden al diagrama de radiación especificado según catálogo para una antena RVR Modelo ACP0. Se solicita remitir memoria de cálculo o una certificación del fabricante.	8 b) BG y 3 BT	KT	0
	Las alturas efectivas promedio (him) no son informadas por el participante en el Anexo N° 2.	8 b) BG y 3 BT	KT	0
	La altura del terreno sobre el nivel del mar (ho) informadas por el participante en el Anexo N° 2 es distinta a las obtenida por la Subtel. A partir de la carta topográfica a escala 1:50.000 se comprueba que el valor de la altura (ho) se encuentra en torno a los 163 metros.	8 b) BG y 3 BT	KT	0

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: PARRAL

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	RAMÓN ABASOLO YELPI E.I.R.L.	0	2	0	1	0.98	0.98	0	P

OBSERVACIONES:

- La zona de servicio maxima (Km), publicada en el Anexo N° 10 de las Bases del presente concurso (1° 2009), no corresponde a la calculada con las especificaciones del proyecto técnico, por tanto se validan las del participante, al compararlas con las distancias correctas para la zona de servicio maxima de la estación XQC-064.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.78. LOCALIDAD : SAN JAVIER - 104.5 MHz

PARTICIPANTE: IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
24,346	El valor del factor Kc es de 1.			
24,381				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: SAN JAVIER

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **SAN JAVIER**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.79. LOCALIDAD : TALCA - 90.3 MHz

PARTICIPANTE: BLAYA Y VEGA S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
24,337 24,342	El valor del factor Kc es de 1.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: TALCA

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	BLAYA Y VEGA S.A.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a BLAYA Y VEGA S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **TALCA**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.80. LOCALIDAD : TALCA - 93.5 MHz

PARTICIPANTE: IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,346	El valor del factor Kc es de 1.			
24,383				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: TALCA

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **TALCA**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.81. LOCALIDAD : TALCA - 94.9 MHz

PARTICIPANTE: COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,427 24,430	El valor del factor Kc es de 1.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: TALCA

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **TALCA**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.
- En Anexo 1 del sobre S2 correspondiente a "Solicitud de Concesión Radiodifusión Sonora para el Servicio de Amplitud Modulada" no se indica RUT del postulante, sin embargo es posible obtener esta información desde las portadas y demás anexos. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.82. LOCALIDAD : TALCA - 97.5 MHz

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA PALOMA LIMITADA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
24,853	El valor del factor Kc es de 1.			
24,854				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: TALCA

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	RADIODIFUSORA PALOMA LIMITADA.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a RADIODIFUSORA PALOMA LIMITADA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **TALCA**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.83. LOCALIDAD : TALCA - 100.7 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA Y PERIODÍSTICA DEL MAULE LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,295 24,296	El valor del factor Kc es de 1.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: TALCA

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	SOCIEDAD RADIODIFUSORA Y PERIODÍSTICA DEL MAULE LIMITADA	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA Y PERIODÍSTICA DEL MAULE LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **TALCA**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.84. LOCALIDAD : TALCA - 102.1 MHz

PARTICIPANTE: UNIVERSIDAD DE TALCA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,664	El valor del factor Kc es de 1.			
24,665				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: TALCA

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	UNIVERSIDAD DE TALCA	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a UNIVERSIDAD DE TALCA**, la concesión ofrecida para la localidad de **TALCA**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.85. LOCALIDAD : ARAUCO - 102.1 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMUNICACIONES ARAUCO LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
25,611	El valor del factor Kc es de 1.			
25,612				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: ARAUCO

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	SOCIEDAD COMUNICACIONES ARAUCO LIMITADA	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a SOCIEDAD COMUNICACIONES ARAUCO LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **ARAUCO**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.
- Por Decreto Supremo N° 25, de 09.03.2009, publicado en el Diario Oficial el 22.05.2009, se modificó la concesión en el sentido que su nuevo titular es Sociedad Comunicaciones Arauco Limitada.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.86. LOCALIDAD : CAÑETE - 101,5 MHz

PARTICIPANTE: JUAN MANUEL DE LA CRUZ ANDRADE LAGOS

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,397	El valor del factor Kc es de 1.			
24,398				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: CAÑETE

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	JUAN MANUEL DE LA CRUZ ANDRADE LAGOS	2	2	2	1	1.00	1.00	100	PPM

OBSERVACIONES:

- La postulante debe de iniciar lo más pronto el trámite de transferencia de la concesión a una persona jurídica. El reconocimiento del derecho preferente y asignación de la concesión quedarán sujetos a la total tramitación del decreto que modifica la concesión por cambio de titular.

10.87. LOCALIDAD : CHILLÁN - 96.3 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DIFUSIÓN ARMONÍA LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,887 24,888	El valor del factor Kc es de 1.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: CHILLÁN

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	SOCIEDAD DIFUSIÓN ARMONÍA LTDA.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a SOCIEDAD DIFUSIÓN ARMONÍA LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **CHILLÁN**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.88. LOCALIDAD : CHILLÁN - 97.7 MHz

PARTICIPANTE: ALVA S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
24,242	El valor del factor Kc es de 1.			
24,243				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: CHILLÁN

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	ALVA S.A.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a ALVA S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **CHILLÁN**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.89. LOCALIDAD : CHILLÁN - 102.5 MHz

PARTICIPANTE: SOC. JUAN MARIO FUENTES GATICA E HIJO LTDA.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
25,609 25,610	El valor del factor Kc es de 1.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: CHILLÁN

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	SOC. JUAN MARIO FUENTES GATICA E HIJO LTDA.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a SOC. JUAN MARIO FUENTES GATICA E HIJO LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **CHILLÁN**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.90. LOCALIDAD : CONCEPCIÓN - 89.5 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES HORIZONTE LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
24,958 24,961	El valor del factor Kc es de 1.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: CONCEPCIÓN

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMUNICACIONES HORIZONTE LTDA.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a COMUNICACIONES HORIZONTE LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **CONCEPCIÓN**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.91. LOCALIDAD : CONCEPCIÓN - 90.1 MHz

PARTICIPANTE: RADIODIFUSIÓN Y SONIDO S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,573 24,576	El valor del factor Kc es de 1.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: CONCEPCIÓN

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	RADIODIFUSIÓN Y SONIDO S.A.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a RADIODIFUSIÓN Y SONIDO S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **CONCEPCIÓN**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.92. LOCALIDAD : CONCEPCIÓN - 92.5 MHz

PARTICIPANTE: IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
24,346	El valor del factor Kc es de 1.			
24,382				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: CONCEPCIÓN

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **CONCEPCIÓN**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.93. LOCALIDAD : CONCEPCIÓN - 98.1 MHz

PARTICIPANTE: BIO-BÍO COMUNICACIONES S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,532 24,534	El valor del factor Kc es de 1.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: CONCEPCIÓN

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	BIO-BÍO COMUNICACIONES S.A.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a BIO-BÍO COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **CONCEPCIÓN**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.133. LOCALIDAD : CALBUCO - 100.7 MHz

PARTICIPANTE: COM VASQUEZ LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,750 24,751	El valor del factor Kc es de 1.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: CALBUCO

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COM VASQUEZ LTDA.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a COM VASQUEZ LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **CALBUCO**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.
- Al mencionar la localidad en la viñeta del sobre S2 menciona como señal distintiva a renovar XQC-052, siendo la señal distintiva correcta XQD-052. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.132. LOCALIDAD : CALBUCO - 95.7 MHz

PARTICIPANTE: ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS ROSALES Y COMPAÑÍA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
24,638	El valor del factor Kc es de 0.9.			
24,639	Las alturas efectivas (hi) y las alturas efectivas promedio (him) informadas por el participante en el Anexo N° 2 son distintas a las obtenidas por la Subtel.	8 b) BG y 3 BT	KT	0
	Las distancias para la zona de servicio informadas por el participante en el Anexo N° 2 son distintas a la obtenidas por la Subtel, advirtiendo que al utilizar los mismos datos informados por el participante debiese obtenerse el mismo resultado que él informa.	8 b) BG y 3 BT	KT	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir memoria de cálculo o una certificación del fabricante.	8 b) BG y 3 BT	KT	0

PARTICIPANTE: COM VASQUEZ LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
24,750	El valor del factor Kc es de 0.9.			
24,752				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: CALBUCO

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _F	P _T	EA
1	ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS ROSALES Y COMPAÑÍA LIMITADA	0	2	0	1	0.90	1.00	0	P
2	COM VASQUEZ LTDA.	2	2	2	1	0.90	1.00	90	P

OBSERVACIONES:

ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS ROSALES Y COMPAÑÍA LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES

COM VASQUEZ LTDA.

- SIN OBSERVACIONES

10.131. LOCALIDAD : ANCUD - 98.5 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD ESPERANZA LTDA.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,689	El valor del factor Kc es de 1.			
24,692				

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MIL LTDA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,931	El valor del factor Kc es de 0.95.			
24,940				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: ANCUD

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	SOCIEDAD DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD ESPERANZA LTDA.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP
2	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MIL LTDA	2	2	2	1	0.95	1.00	95	SADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **SOCIEDAD DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD ESPERANZA LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **ANCUD**.

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD ESPERANZA LTDA.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.
- Postulante informa mediante "Formulario de Actualización Dirección", que tanto la dirección del Estudio Principal como la de la Planta Transmisora fue modificada y en lugar de ser Pasaje Miramar S/N ahora es Miramar N° 90, información que respalda mediante certificado municipal. Dicha información será considerada al momento de realizar la asignación.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA MIL LTDA

- SIN OBSERVACIONES



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.130. LOCALIDAD : ANCUD - 93.7 MHz

PARTICIPANTE: BLAYA Y VEGA S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
24,337	El valor del factor Kc es de 1.			
24,345				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: ANCUD

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	BLAYA Y VEGA S.A.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a BLAYA Y VEGA S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **ANCUD**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.129. LOCALIDAD : VILLARRICA - 99.9 MHz

PARTICIPANTE: RADIOEMISORAS REGIONALES PORTALES LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,578 24,581	El valor del factor Kc es de 1.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: VILLARRICA

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	RADIOEMISORAS REGIONALES PORTALES LTDA.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a RADIOEMISORAS REGIONALES PORTALES LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **VILLARRICA**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.128. LOCALIDAD : VICTORIA - 99.1 MHz

PARTICIPANTE: DELARZE Y ABASOLO LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
24,415	El valor del factor Kc es de 1.			
24,416	El participante se identifica con Razón Social : "Delarza y Salvadores Limitada", sin embargo y por Decreto N° 175 de 28 de Agosto de 1989 la concesión fue otorgada a Delarze y Abasolo Ltda. Se solicita aclarar esta situación.	BG 8 a)	KT	0

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: VICTORIA

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	DELARZE Y ABASOLO LTDA.	0	2	2	1	1.00	1.00	0	P

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.127. LOCALIDAD : TEMUCO - 106.9 MHz**PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MIL LTDA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,931 24,938	El valor del factor Kc es de 0.91.			

PARTICIPANTE: SOCIEDAD. DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD ESPERANZA LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,689 24,690	El valor del factor Kc es de 1.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: TEMUCO

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MIL LTDA	2	2	2	1	0.91	1.00	91	SADP
2	SOCIEDAD. DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD ESPERANZA LTDA.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a SOCIEDAD. DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD ESPERANZA LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **TEMUCO**.

OBSERVACIONES:**SOCIEDAD RADIODIFUSORA MIL LTDA**

- En los radiales 0°, 90° y 315°, Delta-H, y en los radiales 0° y 315° el him, difieren de los datos obtenidos por Subtel. Esto se debe al calculo de ho, el cual no se puede interpretar con precisión a través de la carta topografica, aceptando las diferencia que se producen, no sobrepasando la zona de servicio máxima de la actual concesionaria.

SOCIEDAD. DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD ESPERANZA LTDA.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.
- Postulante informa mediante "Formulario de Actualización Dirección", que tanto la dirección del Estudio Principal como la de la Planta Transmisora fue modificada y en lugar de ser Camino a Tromén ahora es Avda. Luis Durand N° 03057, información que respalda mediante certificado municipal. Dicha información será considerada al momento de realizar la asignación.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.126. LOCALIDAD : TEMUCO - 106.3 MHz

PARTICIPANTE: RADIOEMISORAS REGIONALES PORTALES LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
24,578	El valor del factor Kc es de 1.			
24,579				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: TEMUCO

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	RADIOEMISORAS REGIONALES PORTALES LTDA.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a RADIOEMISORAS REGIONALES PORTALES LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **TEMUCO**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.125. LOCALIDAD : TEMUCO - 103.9 MHz

PARTICIPANTE: CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,942 24,947	El valor del factor Kc es de 1.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: TEMUCO

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **TEMUCO**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.124. LOCALIDAD : TEMUCO - 101.7 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA FM 102 LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,548	El valor del factor Kc es de 1.			
24,549				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: TEMUCO

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	SOCIEDAD RADIODIFUSORA FM 102 LIMITADA	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a SOCIEDAD RADIODIFUSORA FM 102 LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **TEMUCO**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.123. LOCALIDAD : TEMUCO - 100.7 MHz

PARTICIPANTE: RADIODIFUSIÓN EL CONQUISTADOR S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
24,653 24,655	El valor del factor Kc es de 1.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: TEMUCO

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	RADIODIFUSIÓN EL CONQUISTADOR S.A.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a RADIODIFUSIÓN EL CONQUISTADOR S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **TEMUCO**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.122. LOCALIDAD : TEMUCO - 99.5 MHz

PARTICIPANTE: IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,346	El valor del factor Kc es de 1.			
24,386				

PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL ITRACHI LTDA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
25,222	El valor del factor Kc es de 0.95.			
25,223	En el formulario de solicitud de concesión Anexo N°1, se informan plazos inconsistentes: plano de inicio de obras 55 días, plazo de término de obras: 90 días y plazo de inicio de servicio: 50 días.	8 b) BG y 3 BT	KT	0

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: TEMUCO

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP
2	SOCIEDAD COMERCIAL ITRACHI LTDA	0	2	2	1	0.95	1.00	0	P

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **TEMUCO**.

OBSERVACIONES:

IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

SOCIEDAD COMERCIAL ITRACHI LTDA

- La altura del terreno sobre el nivel del mar (h₀) y las alturas efectivas (h_i) informadas por el postulante en el formulario Anexo N°2 son distintas a las obtenidas por la Subtel. A partir de la carta topográfica a escala 1:50.000 se comprueba que el valor de la altura (h₀) se encuentra en torno a los 300 metros. Por tanto se validan las del participante.
- En la carta IGM escala 1:50.000, falta señalar las coordenadas al margen, pero estas se pueden obtener de la solicitud Anexo N° 2. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

10.121. LOCALIDAD : TEMUCO - 92.1 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SANTIAGO S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,320 24,323	El valor del factor Kc es de 1.			

PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL ITRACHI LTDA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
25,222 25,236	El valor del factor Kc es de 0.96.			
	En el formulario de solicitud de concesión Anexo N°1, se informan plazos inconsistentes: plano de inicio de obras 55 días, plazo de término de obras: 90 días y plazo de inicio de servicio: 50 días.	8 b) BG y 3 BT	KT	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia en el plano horizontal y las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir memoria de cálculo o una certificación del fabricante.	8 b) BG y 3 BT	KT	0

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: TEMUCO

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMUNICACIONES SANTIAGO S.A.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP
2	SOCIEDAD COMERCIAL ITRACHI LTDA	0	2	2	1	0.96	1.00	0	P

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a COMUNICACIONES SANTIAGO S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **TEMUCO**.

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES SANTIAGO S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

SOCIEDAD COMERCIAL ITRACHI LTDA

- La altura del terreno sobre el nivel del mar (ho) y las alturas efectivas (hi) informadas por el postulante en el formulario Anexo N°2 son distintas a las obtenidas por la Subtel. A partir de la carta topográfica a escala 1:50.000 se comprueba que el valor de la altura (ho) se encuentra en torno a los 300 metros. Por tanto se validan las del participante.
- En la carta IGM escala 1:50.000, falta señalar las coordenadas al margen, pero estas se pueden obtener de la solicitud Anexo N° 2. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.120. LOCALIDAD : TEMUCO - 89.3 MHz

PARTICIPANTE: REDES Y COMUNICACIONES LTDA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
24,926	El valor del factor Kc es de 0.96.			
24,930	En los radiales 0°, 90° y 315°, el Delta-H, y en el radial 0° el him (m) , difieren de los datos obtenidos por Subtel.	8 b) BG y 3 BT	KT	0

PARTICIPANTE: UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
24,309	El valor del factor Kc es de 1.			
24,310				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: TEMUCO

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	REDES Y COMUNICACIONES LTDA	2	2	0	1	0.96	1.00	0	P
2	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, la concesión ofrecida para la localidad de **TEMUCO**.

OBSERVACIONES:

REDES Y COMUNICACIONES LTDA

- SIN OBSERVACIONES

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.119. LOCALIDAD : TEMUCO - 88.1 MHz

PARTICIPANTE: ALBA COMUNICACIONES LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
24,550 24,551	El valor del factor Kc es de 1.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: TEMUCO

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	ALBA COMUNICACIONES LTDA.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a ALBA COMUNICACIONES LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **TEMUCO**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.118. LOCALIDAD : PUERTO SAAVEDRA - 97.5 MHz

PARTICIPANTE: HERMINIA DEL CARMEN SEPULVEDA CARES

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
25,230	El valor del factor Kc es de 1.			
25,231				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: PUERTO SAAVEDRA

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	HERMINIA DEL CARMEN SEPULVEDA CARES	2	2	2	1	1.00	1.00	100	PPM

OBSERVACIONES:

- El reconocimiento del derecho preferente y asignación de la concesión quedarán sujetos a la total tramitación del decreto que modifica la concesión por cambio de titular.
- Postulante inició trámite de transferencia a persona jurídica bajo ingreso N° 17.956 del 03.03.2009.

10.117. LOCALIDAD : PUCÓN - 98.9 MHz

PARTICIPANTE: RADIODIFUSIÓN EL CONQUISTADOR S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
24,653 24,657	El valor del factor Kc es de 1.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: PUCÓN

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	RADIODIFUSIÓN EL CONQUISTADOR S.A.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **RADIODIFUSIÓN EL CONQUISTADOR S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **PUCÓN**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.116. LOCALIDAD : PITRUFQUÉN - 90.7 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,862	El valor del factor Kc es de 1.			
24,863				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: PITRUFQUÉN

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES LTDA.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **COMUNICACIONES E INVERSIONES LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **PITRUFQUÉN**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.115. LOCALIDAD : CURACAUTÍN - 96.5 MHz

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA INSA LTDA.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
25,198 25,199	El valor del factor Kc es de 1.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: CURACAUTÍN

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	RADIODIFUSORA INSA LTDA.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a RADIODIFUSORA INSA LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **CURACAUTÍN**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.114. LOCALIDAD : CUNCO - 103.1 MHz

PARTICIPANTE: BENJAMIN ADIEL SOTO CASTILLO

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
25,220	El valor del factor Kc es de 1.			
25,221				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: CUNCO

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	BENJAMIN ADIEL SOTO CASTILLO	2	2	2	1	1.00	1.00	100	PPM

OBSERVACIONES:

- El reconocimiento del derecho preferente y asignación de la concesión quedarán sujetos a la total tramitación del decreto que modifica la concesión por cambio de titular.
- Postulante inició trámite de transferencia a persona jurídica con ingreso N° 55.901 del 15.12.2008.

10.113. LOCALIDAD : CASA BLANCA - 107.3 MHz**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
25,206 25,208	El valor del factor Kc es de 0.89.			

PARTICIPANTE: DEMO LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
25,211 25,212	El valor del factor Kc es de 0.9.			

PARTICIPANTE: SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
25,200 25,205	El valor del factor Kc es de 0.92.			
	La altura del terreno (ho), las alturas efectivas (hi), las alturas efectivas promedio (him) y el valor delta-h informadas por el participante en el Anexo N° 2 son distintas a las obtenidas por la Subtel. A partir de la carta topográfica a escala 1:50.000 se comprueba que el valor de la altura (ho) se encuentra en torno a los 439 metros.	8 b) BG y 3 BT	KT	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia en el plano horizontal calculada por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir memoria de cálculo o una certificación del fabricante.	8 b) BG y 3 BT	KT	0

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA RIDAL LTDA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
25,224 25,225	El valor del factor Kc es de 0.89.			
	La altura del terreno (ho), las alturas efectivas (hi) y las alturas efectivas promedio (him) informadas por el participante en el Anexo N° 2 son distintas a las obtenidas por la Subtel. A partir de la carta topográfica a escala 1:50.000 se comprueba que el valor de la altura (ho) se encuentra en torno a los 876 metros.	8 b) BG y 3 BT	KT	0
	En el formulario de solicitud de concesión RD-01, se informan plazos inconsistentes: plano de inicio de obras 55 días, plazo de término de obras: 90 días y plazo de inicio de servicio: 50 días.	8 b) BG y 3 BT	KT	0
	Mal representada la ubicación de la planta Tx en la carta 1:50.000 por cuanto las coordenadas (37°49'25"/72°47'07") expresadas en Datum PSAD56 en el formulario de solicitud de concesión RD-01, deben ser transformadas previamente, para su representación, al datum WGS84 (37°49'39"/72°47'16"), que es el sistema de referencia de la carta IGM escala 1:50.000. Aparte de no señalar las coordenadas al margen de la carta.	8 b) BG y 3 BT	KT	0

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: CASA BLANCA

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA	2	2	2	1	0.89	1.00	89	SC
2	DEMO LIMITADA	2	2	2	1	0.90	1.00	90	SC
3	SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA	0	2	2	1	0.92	1.00	0	P
4	SOCIEDAD RADIODIFUSORA RIDAL LTDA	0	2	2	1	0.89	1.00	0	P

OBSERVACIONES:

- SIN OBSERVACIONES

DEMO LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES

SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA

- SIN OBSERVACIONES

SOCIEDAD RADIODIFUSORA RIDAL LTDA

- SIN OBSERVACIONES



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.112. LOCALIDAD : CARAHUE - 95.3 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIO ANGEL LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,297	El valor del factor Kc es de 1.			
24,298				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: CARAHUE

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	SOCIEDAD RADIO ANGEL LIMITADA	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a SOCIEDAD RADIO ANGEL LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **CARAHUE**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.111. LOCALIDAD : ANGOL - 94.9 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
25,206 25,210	El valor del factor Kc es de 0.93.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: ANGOL

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA	2	2	2	1	0.93	1.00	93	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **ANGOL**.

OBSERVACIONES:

- SIN OBSERVACIONES



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.110. LOCALIDAD : YUNGAY - 102.7 MHz

PARTICIPANTE: JUAN QUEZADA GARRIDO

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
25,613	El valor del factor Kc es de 1.			
25,614				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: YUNGAY

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	JUAN QUEZADA GARRIDO	2	2	2	1	1.00	1.00	100	PPM

OBSERVACIONES:

- El reconocimiento del derecho preferente y asignación de la concesión quedarán sujetos a la total tramitación del decreto que modifica la concesión por cambio de titular.
- Postulante inició trámite de transferencia a persona jurídica bajo ingreso N° 52.504 del 18.11.2008.

10.109. LOCALIDAD : YUMBEL - 93.9 MHz

PARTICIPANTE: JOHN BARRA INOSTROZA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,299 24,300	El valor del factor Kc es de 1.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: YUMBEL

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	JOHN BARRA INOSTROZA	2	2	2	1	1.00	1.00	100	PPM

OBSERVACIONES:

- El reconocimiento del derecho preferente y asignación de la concesión quedarán sujetos a la total tramitación del decreto que modifica la concesión por cambio de titular.
- Postulante inició trámite de transferencia a persona jurídica con ingreso N° 11.634 del 14.01.2009.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.108. LOCALIDAD : TALCAHUANO - 102.9 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SANTA BARBARA S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,968	El valor del factor Kc es de 1.			
24,970				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: TALCAHUANO

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMUNICACIONES SANTA BARBARA S.A.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a COMUNICACIONES SANTA BARBARA S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **TALCAHUANO**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.107. LOCALIDAD : TALCAHUANO - 93.7 MHz**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD RADIAL LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,982	El valor del factor Kc es de 0.96.			
24,986	El Certificado Municipal no indica la altura de la torre, la cual es requerida en las Bases Tecnicas del presente concurso, Articulo 3 e).	3 BG	KT	0

PARTICIPANTE: JUAN FUENTES ESPINOZA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,474	El valor del factor Kc es de 1.			
24,475				

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DIFUSIÓN ARMONÍA LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,887	El valor del factor Kc es de 0.96.			
24,891	El Certificado Municipal no indica la altura de la torre, la cual es requerida en las Bases Tecnicas del presente concurso, Articulo 3 e).	3 BG	KT	0

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MIL LTDA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,931	El valor del factor Kc es de 0.91.			
24,937				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: TALCAHUANO

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD RADIAL LIMITADA	0	2	2	1	0.96	1.00	0	P
2	JUAN FUENTES ESPINOZA	2	2	2	1	1.00	1.00	100	PPM
3	SOCIEDAD DIFUSIÓN ARMONÍA LTDA.	0	2	2	1	0.96	1.00	0	P
4	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MIL LTDA	2	2	2	1	0.91	1.00	91	PPM

OBSERVACIONES:**COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD RADIAL LIMITADA**

- SIN OBSERVACIONES

JUAN FUENTES ESPINOZA

- El reconocimiento del derecho preferente y asignación de la concesión quedarán sujeto a la total tramitación del decreto que modifica la concesión por cambio de titular.
- Postulante inició trámite de transferencia a persona jurídica bajo ingreso N° 54.486 del 04.12.2008.

SOCIEDAD DIFUSIÓN ARMONÍA LTDA.

- SIN OBSERVACIONES

SOCIEDAD RADIODIFUSORA MIL LTDA

- En los radiales 0°, 45°, 90°, 135°, 180°, 270° y 315°, delta-h, y en los radiales 0° 45°, 90°, 135° y 225° el him, difieren de los datos obtenidos por Subtel. Esto se debe al cálculo de ho, el cual no se puede interpretar con precisión a través de la carta topográfica 1:50.000, aceptando las diferencia que se producen, no sobrepasando la zona de servicio máxima de la actual concesionaria.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.106. LOCALIDAD : TALCAHUANO - 93.1 MHz

PARTICIPANTE: COMPAÑÍA DE RADIOS S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
24,335	El valor del factor Kc es de 1.			
24,336				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: TALCAHUANO

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMPAÑÍA DE RADIOS S.A.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a COMPAÑÍA DE RADIOS S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **TALCAHUANO**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: SAN CARLOS

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMUNICACIONES FERMIN ROJAS GARCES E.I.R.L.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	PPM
2	COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD RADIAL LIMITADA	2	2	2	1	0.93	1.00	93	PPM
3	SOCIEDAD COMERCIAL JIREH LTDA	0	2	0	1	0.96	1.00	0	P
4	SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISION CARIVISION LTDA	0	2	0	1	0.96	1.00	0	P
5	SOCIEDAD DIFUSIÓN ARMONÍA LTDA.	0	2	2	1	0.93	1.00	0	P

OBSERVACIONES:**COMUNICACIONES FERMIN ROJAS GARCES E.I.R.L.**

- El reconocimiento del derecho preferente y asignación de la concesión quedarán sujetos a la total tramitación del decreto que modifica la concesión por cambio de titular.
- Postulante inició trámite de transferencia a persona jurídica bajo ingreso N° 53.725 del 27.11.2008.

COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD RADIAL LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES

SOCIEDAD COMERCIAL JIREH LTDA

- SIN OBSERVACIONES

SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISION CARIVISION LTDA

- SIN OBSERVACIONES

SOCIEDAD DIFUSIÓN ARMONÍA LTDA.

- SIN OBSERVACIONES



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.105. LOCALIDAD : SAN CARLOS - 100.3 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES FERMIN ROJAS GARCES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,395	El valor del factor Kc es de 1.			
24,396				

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD RADIAL LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,982	El valor del factor Kc es de 0.93.			
24,985				

PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL JIREH LTDA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
25,134	El valor del factor Kc es de 0.96.			
25,135	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia en el plano horizontal y las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir memoria de cálculo o una certificación del fabricante.	8 b) BG y 3 BT	KT	0
	Las alturas efectivas promedio (him) y el valor delta-h informadas por el participante en el Anexo N° 2 son distintas a las obtenidas por la Subtel.	8 b) BG y 3 BT	KT	0
	Las distancias para la zona de servicio informadas por el participante en el Anexo N° 2 son distintas a las obtenidas por la Subtel, advirtiendo que al utilizar los mismos datos informados por el participante debiese obtenerse el mismo resultado que él informa.	8 b) BG y 3 BT	KT	0
	Las cartas topograficas (1:50.000 y 1:250.000), son fotocopias de las cartas originales del IGM, y por ser propiedad intelectual del IGM no se pueden copiar salvo alguna autorización del IGM.	8 b) BG y 3 BT	KT	0
	La altura del terreno (ho) no es informada por el participante en el Anexo N° 2, lo cual es requisito de las Bases del presente concurso.	8 b) BG y 3 BT	KT	0

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISION CARIVISION LTDA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
25,137	El valor del factor Kc es de 0.96.			
25,139	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia en el plano horizontal y las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir memoria de cálculo o una certificación del fabricante.	8 b) BG y 3 BT	KT	0
	Las alturas efectivas promedio (him) y las alturas delta-h informadas por el participante en el Anexo N° 2 son distintas a las obtenidas por la Subtel.	8 b) BG y 3 BT	KT	0
	Las distancias para la zona de servicio informadas por el participante en el Anexo N° 2 son distintas a las obtenidas por la Subtel, advirtiendo que al utilizar los mismos datos informados por el participante debiese obtenerse el mismo resultado que él informa.	8 b) BG y 3 BT	KT	0
	La altura del terreno (ho) no es informada por el participante en el Anexo N° 2, lo cual es requisito de las Bases del presente concurso.	8 b) BG y 3 BT	KT	0

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DIFUSIÓN ARMONÍA LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,887	El valor del factor Kc es de 0.93.			
24,892	El Anexo N° 2, no está firmado por el representante técnico, según Artículo 8 b) de las bases generales del presente concurso e instrucciones de llenado del Anexo N°2: Proyecto Técnico.	8 b) BG y 3 BT	KT	0

10.104. LOCALIDAD : PENCO - 94,5 MHz

PARTICIPANTE: CORPORACIÓN IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
24,884	El valor del factor Kc es de 1.			
24,885				

PARTICIPANTE: REDES Y COMUNICACIONES LTDA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
24,926	El valor del factor Kc es de 0.93.			
24,929				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: PENCO

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	CORPORACIÓN IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP
2	REDES Y COMUNICACIONES LTDA	2	2	2	1	0.93	1.00	93	SADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a CORPORACIÓN IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA**, la concesión ofrecida para la localidad de **PENCO**.

OBSERVACIONES:

CORPORACIÓN IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.
- El rut del postulante en el sobre y carpeta S1 "Antecedentes Previos" es distinto al señalado en el sobre y carpeta S2 "Antecedentes Técnicos". La información correcta según la base de datos del SII debiese ser, rut del postulante 82.745.300-5. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

REDES Y COMUNICACIONES LTDA

- SIN OBSERVACIONES



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD RADIAL LIMITADA

- La zona de servicio máxima (KM), publicada en el Anexo N° 10 de las Bases del presente concurso (I/2009), no corresponde a la calculada con las especificaciones del proyecto técnico, por tanto se validan las del participante, al compararlas con las distancias correctas para la zona de servicio máxima de la estación XQD-075.

SOCIEDAD DIFUSIÓN ARMONÍA LTDA.

- La zona de servicio máxima (KM), publicada en el Anexo N° 10 de las Bases del presente concurso (I/2009), no corresponde a la calculada con las especificaciones del proyecto técnico, por tanto se validan las del participante, al compararlas con las distancias correctas para la zona de servicio máxima de la estación XQD-075.

10.103. LOCALIDAD : NACIMIENTO - 98.7 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES JER LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
24,772 24,773	El valor del factor Kc es de 1.			

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD RADIAL LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
24,982	El valor del factor Kc es de 0.98.			
24,987	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia en el plano horizontal y las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir memoria de cálculo o una certificación del fabricante.	8 b) BG y 3 BT	KT	0
	La distancia en el radial 135°, para la zona de servicio informadas por el participante en el Anexo N° 2 c), son distintas a las obtenidas por la Subtel, advirtiéndose que al utilizar los mismos datos informados por el participante debiese obtenerse el mismo resultado que él informa.	8 b) BG y 3 BT	KT	0

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DIFUSIÓN ARMONÍA LTDA.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
24,887	El valor del factor Kc es de 0.98.			
24,890	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia en el plano horizontal y las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir memoria de cálculo o una certificación del fabricante.	8 b) BG y 3 BT	KT	0
	La distancia en el radial 135°, para la zona de servicio informadas por el participante en el Anexo N° 2 c), son distintas a las obtenidas por la Subtel, advirtiéndose que al utilizar los mismos datos informados por el participante debiese obtenerse el mismo resultado que él informa.	8 b) BG y 3 BT	KT	0

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: NACIMIENTO

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMUNICACIONES JER LIMITADA	2	2	2	1	1.00	1.00	100	PPM
2	COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD RADIAL LIMITADA	0	2	2	1	0.98	1.00	0	P
3	SOCIEDAD DIFUSIÓN ARMONÍA LTDA.	0	2	2	1	0.98	1.00	0	P

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES JER LIMITADA

- El reconocimiento del derecho preferente y asignación de la concesión quedarán sujetos a la total tramitación del decreto que modifica la concesión por cambio de titular.
- Postulante inició trámite de transferencia a persona jurídica bajo ingreso N° 21.596 del 25.03.2009.
- Al rotulado de las carpetas de Antecedentes Previos y Antecedentes Técnicos, le falta la palabra "S1" y "S2" respectivamente en la identificación de la carpeta, pero si es indicado en el rotulado de los sobres respectivos, estando plenamente identificadas las carpetas. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.
- La declaración jurada del Anexo N° 3 se encuentra incompleta, le falta el último párrafo.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.102. LOCALIDAD : MULCHÉN - 101.3 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA GUTIERREZ Y GONZALEZ LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
24,291	El valor del factor Kc es de 1.			
24,292				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: MULCHÉN

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	SOCIEDAD RADIODIFUSORA GUTIERREZ Y GONZALEZ LIMITADA	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA GUTIERREZ Y GONZALEZ LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **MULCHÉN**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.
- Se acoge aclaración presentada por el postulante por cuanto informa que las coordenadas de ubicación de la Planta Transmisora son: 37°43'30"-72°13'43" en el Datum PSAD 56 y no 37°37'25"-72°16'50" como figura en el Anexo n°10 de las bases del concurso.

10.101. LOCALIDAD : LOTA - 106.1 MHz

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA IGNACIA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,307 24,308	El valor del factor Kc es de 1.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: LOTA

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	RADIODIFUSORA IGNACIA LIMITADA	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a RADIODIFUSORA IGNACIA LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **LOTA**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.100. LOCALIDAD : LOS ÁNGELES - 104.9 MHz

PARTICIPANTE: BLAYA Y VEGA S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,337	El valor del factor Kc es de 1.			
24,344				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: LOS ÁNGELES

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	BLAYA Y VEGA S.A.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **BLAYA Y VEGA S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **LOS ÁNGELES**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.99. LOCALIDAD : LOS ÁNGELES - 100.5 MHz

PARTICIPANTE: PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,449 24,451	El valor del factor Kc es de 1.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: LOS ÁNGELES

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN S.A.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **LOS ÁNGELES**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.98. LOCALIDAD : LOS ÁNGELES - 96.1 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA INFINITA LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
24,964	El valor del factor Kc es de 1.			
24,965				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: LOS ÁNGELES

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	SOCIEDAD RADIODIFUSORA INFINITA LTDA.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA INFINITA LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **LOS ÁNGELES**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.
- No se acoge la nota presentada por el postulante en sobre S2 donde deja constancia que en Ingreso Subtel N° 51.243, de fecha 07.11.2008 se informó del cambio de Razón Social de SOCIEDAD RADIODIFUSORA INFINITA LIMITADA a SOCIEDAD RADIODIFUSORA INFINITA SOCIEDAD ANÓNIMA, por encontrarse dicha solicitud en trámite.

10.97. LOCALIDAD : LOS ÁNGELES - 92.7 MHz

PARTICIPANTE: CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
24,942 24,945	El valor del factor Kc es de 1.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: LOS ÁNGELES

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **LOS ÁNGELES**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.96. LOCALIDAD : CONTULMO - 96.1 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
25,206	El valor del factor Kc es de 0.86.			
25,209	Las coordenadas del estudio informadas en el Anexo N° 2, en la Longitud, los segundos no estan bien expresados (37°56'05"/72°57'2814").	8 b) BG y 3 BT	KT	0

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: CONTULMO

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA	0	2	2	1	0.86	1.00	0	P

OBSERVACIONES:

- SIN OBSERVACIONES

10.95. LOCALIDAD : CONCEPCIÓN - 105.5 MHz

PARTICIPANTE: CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
24,942 24,946	El valor del factor Kc es de 1.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: CONCEPCIÓN

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **CONCEPCIÓN**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.94. LOCALIDAD : CONCEPCIÓN - 98.9 MHz

PARTICIPANTE: RADIODIFUSIÓN EL CONQUISTADOR SA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,653	El valor del factor Kc es de 1.			
24,654				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: CONCEPCIÓN

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	RADIODIFUSIÓN EL CONQUISTADOR SA	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a RADIODIFUSIÓN EL CONQUISTADOR SA**, la concesión ofrecida para la localidad de **CONCEPCIÓN**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.134. LOCALIDAD : CASTRO - 90.1 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD VENOS LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,481	El valor del factor Kc es de 1.			
24,482				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: CASTRO

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	SOCIEDAD VENOS LTDA.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a SOCIEDAD VENOS LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **CASTRO**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.135. LOCALIDAD : FUTALEUFÚ - 91.1 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD FUTURO LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,313	El valor del factor Kc es de 0.86.			
24,314				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: FUTALEUFÚ

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	SOCIEDAD FUTURO LIMITADA	2	2	2	1	0.86	1.00	86	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a SOCIEDAD FUTURO LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **FUTALEUFÚ**.

OBSERVACIONES:

- En los radiales 0°, 45°, 90° y 135° Subtel no cuenta con información para poder hacer los cálculos de Delta-H y him(m), ya que en estas direcciones las distancias traspasan la frontera hacia Argentina, el participante adjunta información del procedimiento de cálculo utilizado, por lo tanto, se otorgan validos los datos remitidos por el participante.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.136. LOCALIDAD : LLANQUIHUE - 103.1 MHz

PARTICIPANTE: IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,346	El valor del factor Kc es de 1.			
24,387				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: LLANQUIHUE

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **LLANQUIHUE**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.137. LOCALIDAD : LLANQUIHUE - 104.9 MHz

PARTICIPANTE: RADIO LLANQUIHUE COMUNICACIONES, COMERCIAL E INVERSIONES LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
24,552 24,553	El valor del factor Kc es de 1.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: LLANQUIHUE

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	RADIO LLANQUIHUE COMUNICACIONES, COMERCIAL E INVERSIONES LTDA.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **RADIO LLANQUIHUE COMUNICACIONES, COMERCIAL E INVERSIONES LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **LLANQUIHUE**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.138. LOCALIDAD : OSORNO - 94.5 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA DE OSORNO

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,864	El valor del factor Kc es de 1.			
24,865				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: OSORNO

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA DE OSORNO	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA DE OSORNO**, la concesión ofrecida para la localidad de **OSORNO**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.139. LOCALIDAD : OSORNO - 96.5 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA LOS VOLCANES S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
25,470 25,471	El valor del factor Kc es de 1.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: OSORNO

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	SOCIEDAD RADIODIFUSORA LOS VOLCANES S.A.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a SOCIEDAD RADIODIFUSORA LOS VOLCANES S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **OSORNO** .

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.140. LOCALIDAD : OSORNO - 101.5 MHz

PARTICIPANTE: COMPLEJO RADIAL DEL SUR LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
24,860	El valor del factor Kc es de 0.97.			
24,861				

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD RADIAL LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
24,982	El valor del factor Kc es de 0.95.	8 b) BG y 3 BT	KT	0
24,988	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir memoria de cálculo o una certificación del fabricante.			

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DIFUSIÓN ARMONÍA LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
24,887	El valor del factor Kc es de 0.95.	8 b) BG y 3 BT	KT	0
24,889	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir memoria de cálculo o una certificación del fabricante.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: OSORNO

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMPLEJO RADIAL DEL SUR LIMITADA	2	2	2	1	0.97	1.00	97	PPM
2	COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD RADIAL LIMITADA	0	2	2	1	0.95	1.00	0	P
3	SOCIEDAD DIFUSIÓN ARMONÍA LTDA.	0	2	2	1	0.95	1.00	0	P

OBSERVACIONES:

COMPLEJO RADIAL DEL SUR LIMITADA

- El reconocimiento del derecho preferente y asignación de la concesión quedarán sujetos a la total tramitación del decreto que modifica la concesión por cambio de titular.
- Postulante inició trámite de transferencia a persona jurídica bajo ingreso N° 36.800 del 21.07.2008.

COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD RADIAL LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES

SOCIEDAD DIFUSIÓN ARMONÍA LTDA.

- SIN OBSERVACIONES

10.141. LOCALIDAD : OSORNO - 103.5 MHz**PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN RODOLFO CAMPOS PORFLITT E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,687	El valor del factor Kc es de 1.			
24,688				

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MIL LTDA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,931	El valor del factor Kc es de 0.94.			
24,939				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: OSORNO

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN RODOLFO CAMPOS PORFLITT E.I.R.L.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP
2	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MIL LTDA	2	2	2	1	0.94	1.00	94	SADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN RODOLFO CAMPOS PORFLITT E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **OSORNO**.

OBSERVACIONES:**SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN RODOLFO CAMPOS PORFLITT E.I.R.L.**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA MIL LTDA

- SIN OBSERVACIONES



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.142. LOCALIDAD : PALENA - 89.5 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD FUTURO LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
24,313	El valor del factor Kc es de 0.81.			
24,315				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: PALENA

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	SOCIEDAD FUTURO LIMITADA	2	2	2	1	0.81	1.00	81	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a SOCIEDAD FUTURO LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **PALENA**.

OBSERVACIONES:

- En los radiales 0°, 45°, 90° y 135° Subtel no cuenta con información para poder hacer los cálculos de Delta-H y him(m), ya que en estas direcciones las distancias traspasan la frontera hacia Argentina, el participante adjunta información del procedimiento de cálculo utilizado, por lo tanto, se otorgan validos los datos remitidos por el participante.

10.143. LOCALIDAD : PUERTO MONTT - 90.9 MHz**PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA INFINITA LTDA.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,964	El valor del factor Kc es de 1.			
24,966				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: PUERTO MONTT

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _F	P _T	EA
1	SOCIEDAD RADIODIFUSORA INFINITA LTDA.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a SOCIEDAD RADIODIFUSORA INFINITA LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **PUERTO MONTT**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.
- No se acoge la nota presentada por el postulante en sobre S2 donde deja constancia que en Ingreso Subtel N° 51.243, de fecha 07.11.2008 se informó del cambio de Razón Social de SOCIEDAD RADIODIFUSORA INFINITA LIMITADA a SOCIEDAD RADIODIFUSORA INFINITA SOCIEDAD ANÓNIMA, por encontrarse dicha solicitud en trámite.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.144. LOCALIDAD : PUERTO MONTT - 92.9 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES HORIZONTE LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,958	El valor del factor Kc es de 1.			
24,959				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: PUERTO MONTT

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMUNICACIONES HORIZONTE LTDA.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a COMUNICACIONES HORIZONTE LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **PUERTO MONTT**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.145. LOCALIDAD : PUERTO MONTT - 94,9 MHz**PARTICIPANTE: BIO-BÍO COMUNICACIONES S.A.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
24,532 24,535	El valor del factor Kc es de 1.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: PUERTO MONTT

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	BIO-BÍO COMUNICACIONES S.A.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a BIO-BÍO COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **PUERTO MONTT**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.146. LOCALIDAD : PUERTO MONTT - 96.9 MHz

PARTICIPANTE: CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,942	El valor del factor Kc es de 1.			
24,948				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: PUERTO MONTT

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **PUERTO MONTT**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.147. LOCALIDAD : PUERTO MONTT - 98.9 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD IMPORTADORA COMERCIAL CHISURCO LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
25,472	El valor del factor Kc es de 1.			
25,473				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: PUERTO MONTT

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	SOCIEDAD IMPORTADORA COMERCIAL CHISURCO LTDA.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a SOCIEDAD IMPORTADORA COMERCIAL CHISURCO LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **PUERTO MONTT**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.148. LOCALIDAD : PUERTO MONTT - 99.7 MHz

PARTICIPANTE: RADIODIFUSIÓN Y SONIDO S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
24,573	El valor del factor Kc es de 1.			
24,577				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: PUERTO MONTT

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	RADIODIFUSIÓN Y SONIDO S.A.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a RADIODIFUSIÓN Y SONIDO S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **PUERTO MONTT**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.149. LOCALIDAD : PUERTO VARAS - 97.7 MHz

PARTICIPANTE: RADIOEMISORAS DEL LAGO S.A

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,847 24,848	El valor del factor Kc es de 1.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: PUERTO VARAS

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	RADIOEMISORAS DEL LAGO S.A	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a RADIOEMISORAS DEL LAGO S.A,** la concesión ofrecida para la localidad de **PUERTO VARAS.**

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.150. LOCALIDAD : PURRANQUE - 92.7 MHz

PARTICIPANTE: ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS ROSALES Y COMPAÑÍA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,638	El valor del factor Kc es de 0.92.			
24,640	La altura efectiva promedio (him) para el radial 225° informada por el participante en el Anexo N° 2 es distinta a la obtenida por la Subtel.	8 b) BG y 3 BT	KT	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir memoria de cálculo o una certificación del fabricante.	8 b) BG y 3 BT	KT	0
	El Certificado Municipal no indica la altura de la torre, la cual es requerida en las Bases Técnicas del presente concurso, Artículo 3 e).	3 BG	KT	0

PARTICIPANTE: LABRA Y GONZALEZ LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,702	El valor del factor Kc es de 0.9.			
24,703				

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE COMUNICACIONES EL SHADDAI LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,763	El valor del factor Kc es de 0.89.			
24,764	El Certificado Municipal no indica la altura de la torre, la cual es requerida en las Bases Técnicas del presente concurso, Artículo 3 e).	3 BG	KT	0

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: PURRANQUE

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS ROSALES Y COMPAÑÍA LIMITADA	0	2	0	1	0.92	1.00	0	P
2	LABRA Y GONZALEZ LIMITADA	2	2	2	1	0.90	1.00	90	P
3	SOCIEDAD DE COMUNICACIONES EL SHADDAI LIMITADA	0	2	2	1	0.89	1.00	0	P

OBSERVACIONES:

- SIN OBSERVACIONES

LABRA Y GONZALEZ LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES

SOCIEDAD DE COMUNICACIONES EL SHADDAI LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES

10.151. LOCALIDAD : PURRANQUE - 95.5 MHz

PARTICIPANTE: ISIDORO RODOLFO BARQUIN PARDO

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
24,311 24,312	El valor del factor Kc es de 1.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: PURRANQUE

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	ISIDORO RODOLFO BARQUIN PARDO	2	2	2	1	1.00	1.00	100	PPM

OBSERVACIONES:

- El reconocimiento del derecho preferente y asignación de la concesión quedarán sujetos a la total tramitación del decreto que modifica la concesión por cambio de titular.
- Postulante inició trámite de transferencia a persona jurídica con ingreso N° 54.879 del 09.12.2008.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.152. LOCALIDAD : QUELLÓN - 100.5 MHz

PARTICIPANTE: PEDRO FELIDOR ROA BARRIENTOS

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,845	El valor del factor Kc es de 1.			
24,846				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: QUELLÓN

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	PEDRO FELIDOR ROA BARRIENTOS	2	2	2	1	1.00	1.00	100	PPM

OBSERVACIONES:

- El reconocimiento del derecho preferente y asignación de la concesión quedarán sujetos a la total tramitación del decreto que modifica la concesión por cambio de titular.
- Postulante inició trámite de transferencia a persona jurídica bajo ingreso N° 45.299 del 23.09.2008.

10.153. LOCALIDAD : VILLA SANTA LUCÍA - 93.5 MHz**PARTICIPANTE: SOCIEDAD FUTURO LIMITADA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,313	El valor del factor Kc es de 0.8.			
24,316				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: VILLA SANTA LUCÍA

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	SOCIEDAD FUTURO LIMITADA	2	2	2	1	0.80	1.00	80	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a SOCIEDAD FUTURO LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **VILLA SANTA LUCÍA**.

OBSERVACIONES:

- Las alturas efectivas promedio (him) informadas por el participante en el Anexo N° 2, son distintas a las obtenidas por la Subtel. Por ser único participante y la zona de servicio estar dentro del rango de variación, o sea, no sobrepasar la zona máxima subtel, no corresponde formular dicho reparo.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.154. LOCALIDAD : COYHAIQUE - 92.9 MHz

PARTICIPANTE: PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
24,327	El valor del factor Kc es de 1.			
24,329				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: COYHAIQUE

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LTDA.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **COYHAIQUE**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.155. LOCALIDAD : COYHAIQUE - 97.7 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN VENTISQUEROS LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
24,491	El valor del factor Kc es de 1.			
24,492				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: COYHAIQUE

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN VENTISQUEROS LTDA.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN VENTISQUEROS LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **COYHAIQUE**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.156. LOCALIDAD : COYHAIQUE - 99.3 MHz

PARTICIPANTE: COMPAÑÍA DE COMUNICACIONES COYHAIQUE LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
24,880	El valor del factor Kc es de 1.			
24,881				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: COYHAIQUE

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMPAÑÍA DE COMUNICACIONES COYHAIQUE LTDA.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a COMPAÑÍA DE COMUNICACIONES COYHAIQUE LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **COYHAIQUE**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.157. LOCALIDAD : PUERTO AYSÉN - 94.1 MHz

PARTICIPANTE: PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,327 24,330	El valor del factor Kc es de 1.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: PUERTO AYSÉN

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LTDA.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **PUERTO AYSÉN**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.158. LOCALIDAD : PORVENIR - 107.5 MHz

PARTICIPANTE: J.A.C LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,734	El valor del factor Kc es de 0.93.			
24,735				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: PORVENIR

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	J.A.C LIMITADA	2	2	2	1	0.93	1.00	93	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a J.A.C LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **PORVENIR**.

OBSERVACIONES:

- SIN OBSERVACIONES

10.159. LOCALIDAD : PUERTO WILLIAMS - 89.5 MHz

PARTICIPANTE: INVERSIONES , DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
24,496 24,498	El valor del factor Kc es de 0.7.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: PUERTO WILLIAMS

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	INVERSIONES , DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	2	2	2	1	0.70	1.00	70	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a INVERSIONES , DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **PUERTO WILLIAMS**.

OBSERVACIONES:

- SIN OBSERVACIONES



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.160. LOCALIDAD : PUNTA ARENAS - 96.5 MHz

PARTICIPANTE: ORGANIZACIÓN COMERCIAL RADIO POLAR LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,244	El valor del factor Kc es de 1.			
24,245				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: PUNTA ARENAS

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	ORGANIZACIÓN COMERCIAL RADIO POLAR LTDA.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **ORGANIZACIÓN COMERCIAL RADIO POLAR LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **PUNTA ARENAS**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.161. LOCALIDAD : PUNTA ARENAS - 100.3 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MIL LTDA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
24,931	El valor del factor Kc es de 0.89.			
24,941	De los antecedentes remitidos, no queda claro por que la participante supone que las coordenadas geográficas propuestas para las instalaciones están en Datum Provisorio Sudamericano 1956, por cuanto estas fueron obtenidas del Decreto que autorizó la ubicación propuesta, el que no especifica el Datum y dichas coordenadas tienen que haber sido obtenidas de la cartografía IGM escala 1:50.000, que eran las exigencias del concurso de la época, la que está únicamente disponible en Datum Sudamericano 1969.	8 b) BG y 3 BT	KT	0
	Las distancias para la zona de servicio, calculadas por la Subtel, no concuerdan con las informadas en el punto c) del Anexo N° 2, dado que al calcular los hi(m), utilizando las coordenadas de la planta Tx, en datum SAD69, no concuerdan con los informados por el participante.	8 b) BG y 3 BT	KT	0

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA OSCAR JOSÉ BRAVO HIDALGO E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
26,200	El valor del factor Kc es de 1.			
26,201				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: PUNTA ARENAS

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MIL LTDA	0	2	0	1	0.89	1.00	0	P
2	SOCIEDAD RADIODIFUSORA OSCAR JOSÉ BRAVO HIDALGO E.I.R.L.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a SOCIEDAD RADIODIFUSORA OSCAR JOSÉ BRAVO HIDALGO E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **PUNTA ARENAS**.

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD RADIODIFUSORA MIL LTDA

- SIN OBSERVACIONES

SOCIEDAD RADIODIFUSORA OSCAR JOSÉ BRAVO HIDALGO E.I.R.L.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.
- Por Decreto Supremo N° 23, de 09.03.2009, publicado en el Diario Oficial el 06.05.2009, se modificó la concesión en el sentido que su nuevo titular es Sociedad Radiodifusora Oscar Bravo Hidalgo E.I.R.L.
- Sobres y portadas de carpetas S1 y S2 como también Anexo N°3 "Declaración Jurada de Ratificación de las Especificaciones Técnicas del Proyecto, de conformidad al inciso segundo del Artículo 13° A de la Ley" indican participación en concurso Amplitud Modulada, sin embargo, Anexo N°1 correspondiente a "Solicitud de Concesión Radiodifusión Sonora para el Servicio de Frecuencia Modulada" la información es correcta y está plenamente identificada la participación del postulante en el Concurso de Frecuencia Modulada.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.162. LOCALIDAD : BUIN - 107.5 MHz

PARTICIPANTE: GARATE SOCIEDAD ANONIMA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,849	El valor del factor Kc es de 1.			
24,850				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: BUIN

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	GARATE SOCIEDAD ANONIMA	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a GARATE SOCIEDAD ANONIMA**, la concesión ofrecida para la localidad de **BUIN**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.163. LOCALIDAD : MELIPILLA - 95.5 MHz

PARTICIPANTE: RAUL PALMA COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,468 24,469	El valor del factor Kc es de 1.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: MELIPILLA

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	RAUL PALMA COMUNICACIONES E.I.R.L.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a RAUL PALMA COMUNICACIONES E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **MELIPILLA**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.164. LOCALIDAD : MELIPILLA - 104.5 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL, RADIOEMISORA E INMOBILIARIA PALACE LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,526	El valor del factor Kc es de 1.			
24,527				

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MIL LTDA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,931	El valor del factor Kc es de 0.96.			
24,934				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: MELIPILLA

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	SOCIEDAD COMERCIAL, RADIOEMISORA E INMOBILIARIA PALACE LTDA.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP
2	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MIL LTDA	2	2	2	1	0.96	1.00	96	SADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a SOCIEDAD COMERCIAL, RADIOEMISORA E INMOBILIARIA PALACE LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **MELIPILLA**.

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD COMERCIAL, RADIOEMISORA E INMOBILIARIA PALACE LTDA.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA MIL LTDA

- SIN OBSERVACIONES

10.165. LOCALIDAD : SANTIAGO - 88.1 MHz

PARTICIPANTE: IBEROAMERICAN RADIO HOLDINGS CHILE S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
24,324 24,326	El valor del factor Kc es de 1.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: SANTIAGO

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	IBEROAMERICAN RADIO HOLDINGS CHILE S.A.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **IBEROAMERICAN RADIO HOLDINGS CHILE S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **SANTIAGO**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.166. LOCALIDAD : SANTIAGO - 88.9 MHz

PARTICIPANTE: IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
24,346	El valor del factor Kc es de 1.			
24,377				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: SANTIAGO

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **SANTIAGO**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.167. LOCALIDAD : SANTIAGO - 89.7 MHz

PARTICIPANTE: RADIODIFUSIÓN Y SONIDO S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,573 24,574	El valor del factor Kc es de 1.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: SANTIAGO

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	RADIODIFUSIÓN Y SONIDO S.A.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **RADIODIFUSIÓN Y SONIDO S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **SANTIAGO**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.168. LOCALIDAD : SANTIAGO - 90.5 MHz

PARTICIPANTE: BLAYA Y VEGA S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,337	El valor del factor Kc es de 1.			
24,340				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: SANTIAGO

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	BLAYA Y VEGA S.A.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a BLAYA Y VEGA S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **SANTIAGO**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.169. LOCALIDAD : SANTIAGO - 92.1 MHz

PARTICIPANTE: PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
24,449 24,450	El valor del factor Kc es de 1.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: SANTIAGO

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN S.A.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **SANTIAGO**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.
- Se acoge información adicional adjuntada en "Nota Explicativa", referente a las coordenadas las cuales serán consideradas al momento de realizar la asignación.

10.170. LOCALIDAD : SANTIAGO - 92.9 MHz

PARTICIPANTE: REDES Y COMUNICACIONES LTDA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,926	El valor del factor Kc es de 0.95.			
24,928				

PARTICIPANTE: SOCIEDAD INVERSIONES Y RADIODIFUSIÓN REGIONAL SERGIO ENRIQUE CANIHUANTE BUGUEÑO E.I.R.L

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,821	El valor del factor Kc es de 0.98.			
24,824	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia en el plano horizontal (al considerar H-Plane como dato de entrada vertical) y las pérdidas por lóbulo (al considerar H-Plane como dato de entrada horizontal) calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Los datos informados en el formulario de modelamiento de antena no corresponden al diagrama de radiación (E- Plane) especificado según catálogo para una antena RVR Modelo ACP1. Se solicita remitir memoria de cálculo o una certificación del fabricante.	8 b) BG y 3 BT	KT	0

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: SANTIAGO

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	REDES Y COMUNICACIONES LTDA	2	2	2	1	0.95	1.00	95	SADP
2	SOCIEDAD INVERSIONES Y RADIODIFUSIÓN REGIONAL SERGIO ENRIQUE CANIHUANTE BUGUEÑO E.I.R.L	0	2	2	1	0.98	1.00	0	P

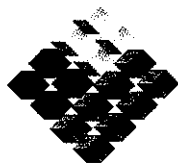
OBSERVACIONES:

REDES Y COMUNICACIONES LTDA

- SIN OBSERVACIONES

SOCIEDAD INVERSIONES Y RADIODIFUSIÓN REGIONAL SERGIO ENRIQUE CANIHUANTE BUGUEÑO E.I.R.L.

- SIN OBSERVACIONES



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.170. LOCALIDAD : SANTIAGO - 92.9 MHz

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ROMANCE HOLDING LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,878	El valor del factor Kc es de 1.			
24,879				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: SANTIAGO

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	RADIODIFUSORA ROMANCE HOLDING LIMITADA	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a RADIODIFUSORA ROMANCE HOLDING LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **SANTIAGO**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.171. LOCALIDAD : SANTIAGO - 98.5 MHz

PARTICIPANTE: IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
24,346	El valor del factor Kc es de 1.			
24,379				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: SANTIAGO

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **SANTIAGO**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.172. LOCALIDAD : SANTIAGO - 99.3 MHz

PARTICIPANTE: RADIO CAROLINA S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
24,582 24,583	El valor del factor Kc es de 1.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: SANTIAGO

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	RADIO CAROLINA S.A.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a RADIO CAROLINA S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **SANTIAGO**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.173. LOCALIDAD : SANTIAGO - 100.9 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES PHILLIPS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,567	El valor del factor Kc es de 1.			
24,568				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: SANTIAGO

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMUNICACIONES PHILLIPS LIMITADA	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a COMUNICACIONES PHILLIPS LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **SANTIAGO**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.174. LOCALIDAD : SANTIAGO - 101.7 MHz

PARTICIPANTE: IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,346 24,380	El valor del factor Kc es de 1.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: SANTIAGO

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **SANTIAGO**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.175. LOCALIDAD : SANTIAGO - 104.1 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SANTA BARBARA S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,968	El valor del factor Kc es de 1.			
24,969				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: SANTIAGO

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMUNICACIONES SANTA BARBARA S.A.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a COMUNICACIONES SANTA BARBARA S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **SANTIAGO**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.
- No se acoge información adicional adjuntada en "Nota", referente a la ganancia por cuanto el valor informado en las Bases del Concurso es el autorizado por Decreto N° 81 de 09 de Mayo de 1989. En caso que se desee modificar alguno(s) de los elementos de la concesión, la modificación deberá ser solicitada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14° de la LGT, en un procedimiento independiente y separado del presente concurso.

10.176. LOCALIDAD : SANTIAGO - 104.9 MHz

PARTICIPANTE: DIAL METROPOLITANO S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
24,589 24,590	El valor del factor Kc es de 1.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: SANTIAGO

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _R	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	DIAL METROPOLITANO S.A.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a DIAL METROPOLITANO S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **SANTIAGO**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.177. LOCALIDAD : SANTIAGO - 106.9 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD JAIME DÍAZ TORRES Y CIA LTDA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
24,840	El valor del factor Kc es de 0.98.			
24,842	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia en el plano horizontal (al considerar H-Plane como dato de entrada vertical) y las pérdidas por lóbulo (al considerar H-Plane como dato de entrada horizontal) calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Los datos informados en el formulario de modelamiento de antena no corresponden al diagrama de radiación (E- Plane) especificado según catálogo para una antena RVR Modelo ACP1. Se solicita remitir memoria de cálculo o una certificación del fabricante.	8 b) BG y 3 BT	KT	0

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: SANTIAGO

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	SOCIEDAD JAIME DÍAZ TORRES Y CIA LTDA	0	2	2	1	0.98	0.96	0	P

OBSERVACIONES:

- En caso de que la participante desvirtúe el reparo, el resultado final del concurso quedará pendiente mientras se resuelve el recurso de reposición, ingreso Subtel N° 33.137 de 11.06.2009, presentado por la actual titular de la concesión DIAL SANTIAGO S.A., en contra de la resolución Exenta N° 2.578 de 26.05.2009 que la excluye del presente concurso.

10.178. LOCALIDAD : TALAGANTE - 103.9 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL DE TELECOMUNICACIONES Y PUBLICIDAD PROGRESO Y CIA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,542	El valor del factor Kc es de 1.			
24,543				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: TALAGANTE

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	SOCIEDAD COMERCIAL DE TELECOMUNICACIONES Y PUBLICIDAD PROGRESO Y CIA.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a SOCIEDAD COMERCIAL DE TELECOMUNICACIONES Y PUBLICIDAD PROGRESO Y CIA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **TALAGANTE**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.179. LOCALIDAD : LOS LAGOS - 101.3 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA RIO SAN PEDRO LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
24,872	El valor del factor Kc es de 1.			
24,873				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: LOS LAGOS

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _F	P _T	EA
1	SOCIEDAD RADIODIFUSORA RIO SAN PEDRO LIMITADA	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a SOCIEDAD RADIODIFUSORA RIO SAN PEDRO LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **LOS LAGOS**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.180. LOCALIDAD : PANGUIPULLI - 98.3 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL, AGRICOLA E INVERSIONES CAMPERO LTDA.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
24,834 24,835	El valor del factor Kc es de 1.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: PANGUIPULLI

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	SOCIEDAD COMERCIAL, AGRICOLA E INVERSIONES CAMPERO LTDA.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a SOCIEDAD COMERCIAL, AGRICOLA E INVERSIONES CAMPERO LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **PANGUIPULLI**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.181. LOCALIDAD : VALDIVIA - 90.1 MHz

PARTICIPANTE: UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,952	El valor del factor Kc es de 1.			
24,953				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: VALDIVIA

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, la concesión ofrecida para la localidad de **VALDIVIA**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.182. LOCALIDAD : VALDIVIA - 95.7 MHz

PARTICIPANTE: RADIODIFUSIÓN EL CONQUISTADOR LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,653 24,656	El valor del factor Kc es de 1.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: VALDIVIA

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	RADIODIFUSIÓN EL CONQUISTADOR LTDA.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **RADIODIFUSIÓN EL CONQUISTADOR LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **VALDIVIA**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.183. LOCALIDAD : ARICA - 90.3 MHz

PARTICIPANTE: RADIO ZERO S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,587	El valor del factor Kc es de 1.			
24,588				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: ARICA

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	RADIO ZERO S.A.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a RADIO ZERO S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **ARICA**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.184. LOCALIDAD : ARICA - 92.1 MHz

PARTICIPANTE: ORLANDO VARGAS Y COMPAÑÍA LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,832 24,833	El valor del factor Kc es de 1.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: ARICA

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	ORLANDO VARGAS Y COMPAÑÍA LTDA.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a ORLANDO VARGAS Y COMPAÑÍA LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **ARICA**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.185. LOCALIDAD : ARICA - 94.9 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MIL LTDA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
24,931	El valor del factor Kc es de 0.98.			
24,932				

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA SENSACIONAL LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
24,874	El valor del factor Kc es de 1.			
24,875				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: ARICA

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MIL LTDA	2	2	2	1	0.98	1.00	98	SADP
2	SOCIEDAD RADIODIFUSORA SENSACIONAL LIMITADA	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a SOCIEDAD RADIODIFUSORA SENSACIONAL LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **ARICA**.

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD RADIODIFUSORA MIL LTDA

- SIN OBSERVACIONES

SOCIEDAD RADIODIFUSORA SENSACIONAL LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.186. LOCALIDAD : ARICA - 97.1 MHz

PARTICIPANTE: JOSÉ MANRÍQUEZ CONTRERAS Y COMPAÑÍA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
24,838	El valor del factor Kc es de 1.			
24,839				

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE COMUNICACIONES, RADIODIFUSIÓN, TV Y PRENSA AYMARA CHUNGARA LTDA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
24,753	El valor del factor Kc es de 0.92.			
24,754				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: ARICA

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	JOSÉ MANRÍQUEZ CONTRERAS Y COMPAÑÍA LIMITADA	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP
2	SOCIEDAD DE COMUNICACIONES, RADIODIFUSIÓN, TV Y PRENSA AYMARA CHUNGARA LTDA	2	2	2	1	0.92	1.00	92	SADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a JOSÉ MANRÍQUEZ CONTRERAS Y COMPAÑÍA LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **ARICA**.

OBSERVACIONES:

JOSÉ MANRÍQUEZ CONTRERAS Y COMPAÑÍA LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

SOCIEDAD DE COMUNICACIONES, RADIODIFUSIÓN, TV Y PRENSA AYMARA CHUNGARA LTDA

- SIN OBSERVACIONES



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.187. LOCALIDAD : ARICA - 98,5 MHz

PARTICIPANTE: IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
24,346	El valor del factor Kc es de 1.			
24,348				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: ARICA

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **ARICA**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.188. LOCALIDAD : ARICA - 103.7 MHz

PARTICIPANTE: INVERSIONES SAN JOSÉ LTDA.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
24,950 24,951	El valor del factor Kc es de 1.			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: ARICA

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	INVERSIONES SAN JOSÉ LTDA.	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a INVERSIONES SAN JOSÉ LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **ARICA**.

OBSERVACIONES:

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

11. Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado final del concurso en cuestión

RESULTADO DEL INFORME N° 1

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje 1 ^{er} Informe	Estado 1 ^{er} Informe	Resultado 1 ^{er} Informe
IQUIQUE 88.7 MHz	1	COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD RADIAL LIMITADA	24,983	0	P	Pendiente
IQUIQUE 88.7 MHz	1	SOCIEDAD COMUNICACIONES JOFRÉ E.I.R.L	24,414	100	ADP	Asignación
IQUIQUE 88.7 MHz	1	SOCIEDAD DIFUSIÓN ARMONÍA LTDA.	24,893	0	P	Pendiente
IQUIQUE 88.7 MHz	1	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MIL LTDA	24,933	95	SADP	Sin asignación
IQUIQUE 94.7 MHz	1	BLAYA Y VEGA S.A.	24,338	100	ADP	Asignación
IQUIQUE 101.3 MHz	1	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.	24,376	100	ADP	Asignación
ANTOFAGASTA 99.1 MHz	2	DÍAZ Y CIA. LTDA.	24,957	100	ADP	Asignación
ANTOFAGASTA 102.5 MHz	2	MADERO COMUNICACIONES LTDA.	24,955	100	ADP	Asignación
CALAMA 93.1 MHz	2	SISTEMA CRISTIANO DE COMUNICACIONES CHILE LTDA.	25,479	100	ADP	Asignación
CALAMA 94.1 MHz	2	SINDICATO DE TRABAJADORES N°1 CHUQUICAMATA DE CODELCO NORTE	24,826	0	P	Pendiente
CALAMA 94.1 MHz	2	SOCIEDAD CARILLON LTDA.	24,486	100	ADP	Asignación
CALAMA 103.1 MHz	2	SOCIEDAD RADIODIFUSIÓN MUNDO STEREO LIMITADA	24,572	100	ADP	Asignación
CHUQUICAMATA 104.7 MHz	2	IBEROAMERICAN RADIO HOLDINGS CHILE S.A.	24,325	100	ADP	Asignación
ESTACIÓN ZALDIVAR 94.1 MHz	2	SOCIEDAD JOSÉ ENRIQUE GAETE Y CIA LTDA	24,857	92	A	Asignación
MEJILLONES 104.3 MHz	2	JUAN AVALOS RUBIO E.I.R.L	24,555	95	A	Asignación
SAN PEDRO DE ATACAMA 101.3 MHz	2	SOCIEDAD COMERCIAL INTEGRAL LTDA.	25,477	100	ADP	Asignación
TALTAL 91.3 MHz	2	MANUEL GALLÉGUILLLOS PANGUE	24,859	100	PPM	Pendiente
COPIAPÓ 92.1 MHz	3	PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LTDA.	24,328	100	ADP	Asignación
COPIAPÓ 94.7 MHz	3	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.	24,347	100	ADP	Asignación
COPIAPÓ 97.3 MHz	3	BIO-BÍO COMUNICACIONES S.A.	24,533	100	ADP	Asignación

COPIAPÓ 100.3 MHz	3	COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.	24,428	100	ADP	Asignación
COPIAPÓ 100.3 MHz	3	TELMAR LTDA	24,828	0	P	Pendiente
SECTOR QUEBRADA LOS BARRIALES 90.7 MHz	3	SOCIEDAD JOSÉ ENRIQUE GAETE Y CIA LTDA	24,856	75	A	Asignación
VALLENAR 95.5 MHz	3	COMUNICACIONES MILKA IRIARTE MONDACA E.I.R.L.	24,673	100	ADP	Asignación
VALLENAR 99.1 MHz	3	SOCIEDAD COMUNICACIONES LUCIANO MORALES E.I.R.L.	24,471	100	ADP	Asignación
COQUIMBO 92.9 MHz	4	CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.	24,943	100	ADP	Asignación
COQUIMBO 92.9 MHz	4	SOCIEDAD JAIME DÍAZ TORRES Y CIA LTDA	24,841	0	P	Pendiente
COQUIMBO 99.3 MHz	4	SOCIEDAD RADIODIFUSORA EL CHOAPA LIMITADA	24,740	100	ADP	Asignación
COQUIMBO 103.9 MHz	4	CORPORACIÓN RADIO MARÍA	24,877	100	ADP	Asignación
ILLAPEL 100.3 MHz	4	SOCIEDAD RADIODIFUSORA EL CHOAPA LIMITADA	24,739	100	ADP	Asignación
LA SERENA 89.5 MHz	4	COMUNICACIONES SANTIAGO S.A.	24,322	100	ADP	Asignación
LA SERENA 93.5 MHz	4	REGIONAL MEDIA GROUP S.A.	24,883	100	ADP	Asignación
LA SERENA 94.5 MHz	4	UNIVERSIDAD DE LA SERENA	24,421	100	ADP	Asignación
LA SERENA 100.9 MHz	4	COMUNICACIONES SANTIAGO S.A.	24,321	100	ADP	Asignación
LA SERENA 102.7 MHz	4	SOCIEDAD INVERSIONES Y RADIODIFUSIÓN REGIONAL SERGIO ENRIQUE CANIHUANTE BUGUEÑO E.I.R.L	24,823	0	P	Pendiente
LA SERENA 102.7 MHz	4	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO LIMITADA	24,531	100	ADP	Asignación
LOS VILOS 97.5 MHz	4	SISTEMA CRISTIANO DE RADIODIFUSIÓN LTDA.	24,742	100	ADP	Asignación
LOS VILOS 101.3 MHz	4	RIGOBERTO DE LA CRUZ GODOY GONZALEZ COMUNICACIONES E.I.R.L.	24,869	100	ADP	Asignación
OVALLE 90.7 MHz	4	INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN AGUSTÍN LTDA.	24,667	100	ADP	Asignación
OVALLE 90.7 MHz	4	SOCIEDAD INVERSIONES Y RADIODIFUSIÓN REGIONAL SERGIO ENRIQUE CANIHUANTE BUGUEÑO E.I.R.L	24,822	0	P	Pendiente
OVALLE 92.7 MHz	4	BLAYA Y VEGA S.A.	24,339	100	ADP	Asignación
OVALLE 100.7 MHz	4	ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS ROSALES Y COMPAÑÍA LIMITADA	24,642	0	P	Pendiente
OVALLE 100.7 MHz	4	CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.	24,949	0	P	Pendiente



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

OVALLE 100.7 MHz	4	PIZARRO DEL CASTILLO LIMITADA	24,978	0	P	Pendiente
OVALLE 100.7 MHz	4	REDES Y COMUNICACIONES LTDA	24,927	0	P	Pendiente
OVALLE 100.7 MHz	4	TELMAR LTDA	24,829	86	P	Pendiente
OVALLE 102.3 MHz	4	SOCIEDAD RADIODIFUSORA PREMA LIMITADA	24,529	100	ADP	Asignación
LA CALERA 103.7 MHz	5	ADRIAN REMIGIO ESCOBAR ARAVENA	24,467	100	PPM	Pendiente
LA LIGUA 105.3 MHz	5	OMAR FERNANDO VEAS ROJAS	24,837	100	PPM	Pendiente
QUILPUE 105.9 MHz	5	COMUNICACIONES PACÍFICO S.A.	24,570	100	ADP	Asignación
SAN ANTONIO 100.3 MHz	5	RADIOEMISORAS REGIONALES PORTALES LTDA.	24,580	100	ADP	Asignación
VALPARAÍSO 94.9 MHz	5	CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.	24,944	100	ADP	Asignación
VALPARAÍSO 97.3 MHz	5	UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	24,871	100	ADP	Asignación
VALPARAÍSO 98.1 MHz	5	COMUNICACIONES HORIZONTE LTDA.	24,960	100	ADP	Asignación
VALPARAÍSO 98.9 MHz	5	RADIO CAROLINA VIÑA DEL MAR S.A.	24,585	100	ADP	Asignación
VALPARAÍSO 99.7 MHz	5	UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA	24,617	100	ADP	Asignación
VALPARAÍSO 105.1 MHz	5	COMUNICACIONES EUGENIO GONZALEZ E.I.R.L.	24,306	100	ADP	Asignación
VILLA ALEMANA 89.9 MHz	5	COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD RADIAL LIMITADA	24,984	0	P	Pendiente
VILLA ALEMANA 89.9 MHz	5	ROLANDO PINILLA GONZALEZ	24,844	100	PPM	Pendiente
VILLA ALEMANA 89.9 MHz	5	SOCIEDAD DIFUSIÓN ARMONÍA LTDA.	24,894	0	P	Pendiente
VIÑA DEL MAR 91.9 MHz	5	SOCIEDAD RADIODIFUSORA INFINITA LTDA.	24,967	100	ADP	Asignación
VIÑA DEL MAR 94.1 MHz	5	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.	24,378	100	ADP	Asignación
VIÑA DEL MAR 95.9 MHz	5	RADIODIFUSORA SANTA LUCÍA S.A.	24,659	100	ADP	Asignación
VIÑA DEL MAR 96.7 MHz	5	RADIODIFUSORA INTERMEZZO LTDA.	24,439	100	ADP	Asignación
VIÑA DEL MAR 100.5 MHz	5	AURORA S.A.	24,334	100	ADP	Asignación
VIÑA DEL MAR 102.9 MHz	5	RADIODIFUSIÓN VIÑA DEL MAR LIMITADA	24,663	100	ADP	Asignación
VIÑA DEL MAR 104.1 MHz	5	RADIODIFUSIÓN Y SONIDO S.A.	24,575	100	ADP	Asignación
VIÑA DEL MAR 107.1 MHz	5	COMUNICACIONES DEL PACÍFICO S.A.	24,332	100	ADP	Asignación
RANCAGUA 91.7 MHz	6	BLAYA Y VEGA S.A.	24,343	100	ADP	Asignación
RANCAGUA 92.5 MHz	6	SOCIEDAD COMERCIAL RADIODIFUSORA CACHAPOAL LTDA.	24,561	100	ADP	Asignación
RANCAGUA 95.1 MHz	6	RADIODIFUSORA JARA CARRASCO E.I.R.L.	24,867	100	ADP	Asignación

RANCAGUA 95.1 MHz	6	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MIL LTDA	24,935	0	P	Pendiente
RANCAGUA 104.3 MHz	6	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.	24,384	100	ADP	Asignación
RENGO 88.5 MHz	6	EMPRESA COMUNIC. RIO CLARO Y CIA. LTDA.	24,495	100	ADP	Asignación
RENGO 88.5 MHz	6	SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA	25,203	0	P	Pendiente
RENGO 89.3 MHz	6	MANUEL FRANCISCO TORRES SOTO	24,488	100	PPM	Pendiente
RENGO 89.3 MHz	6	SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA	25,201	90	PPM	Pendiente
RENGO 89.3 MHz	6	SOCIEDAD DIFUSIÓN ARMONÍA LTDA.	24,895	0	P	Pendiente
RENGO 102.7 MHz	6	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.	24,385	100	ADP	Asignación
RENGO 102.7 MHz	6	SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA	25,202	88	SADP	Sin asignación
SAN FERNANDO 96.9 MHz	6	COMPANÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.	24,429	100	ADP	Asignación
SAN FERNANDO 103.9 MHz	6	LUCY BAVA LAPLACE	24,473	100	PPM	Pendiente
SAN FERNANDO 103.9 MHz	6	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MIL LTDA	24,936	93	PPM	Pendiente
SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA 106.1 MHz	6	COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA	25,207	0	P	Pendiente
SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA 106.1 MHz	6	INVERSIONES, DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	24,497	91	SC	Sorteo
SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA 106.1 MHz	6	RADIO BIENVENIDA LIMITADA	24,831	90	SC	Sorteo
SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA 106.1 MHz	6	RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L	25,219	0	P	Pendiente
SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA 106.1 MHz	6	SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA	25,204	91	SC	Sorteo
SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA 106.1 MHz	6	SOCIEDAD RADIODIFUSORA CHEIS LIMITADA	24,761	92	SC	Sorteo
SANTA CRUZ 105.5 MHz	6	PEREZ Y PEREZ CARVAJAL LIMITADA	24,484	100	ADP	Asignación
CAUQUENES 101.9 MHz	7	PEDRO AMIGO E HIJOS LIMITADA	24,408	0	P	Pendiente
CAUQUENES 105.7 MHz	7	PARROQUIA SAN ALFONSO DE MARÍA DE LIGORIO	24,698	100	ADP	Asignación
CONSTITUCIÓN 98.5 MHz	7	RADIODIFUSIÓN Y PUBLICIDAD GEMARIS LTDA	25,214	0	P	Pendiente
CONSTITUCIÓN 98.5 MHz	7	SOCIEDAD RADIODIFUSORA CHEIS LIMITADA	24,762	95	P	Pendiente
CONSTITUCIÓN 99.1 MHz	7	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MARISOL LTDA.	24,506	100	ADP	Asignación



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

CONSTITUCIÓN 102.3 MHz	7	PUBLICIDAD E INVERSIONES EX LIBRIS LTDA	25,133	0	P	Pendiente
CONSTITUCIÓN 102.3 MHz	7	SOCIEDAD COMERCIAL JIREH LTDA	25,136	0	P	Pendiente
CONSTITUCIÓN 102.3 MHz	7	SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISION CARIVISION LTDA	25,138	0	P	Pendiente
CURICÓ 89.9 MHz	7	ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS ROSALES Y COMPAÑÍA LIMITADA	24,641	0	P	Pendiente
CURICÓ 89.9 MHz	7	RADIO CONDELL EN REPRESENTACIÓN DE LA SUC. JUANA CERVERA TORRES	25,193	100	PPM	Pendiente
CURICÓ 89.9 MHz	7	PIZARRO DEL CASTILLO LIMITADA	24,979	89	PPM	Pendiente
CURICÓ 92.7 MHz	7	INDUSTRIAL SANTA MARTA LIMITADA	24,404	100	ADP	Asignación
CURICÓ 93.9 MHz	7	BLAYA Y VEGA S.A.	24,341	100	ADP	Asignación
LINARES 88.1 MHz	7	RADIODIFUSIÓN Y PUBLICIDAD GEMARIS LTDA	25,215	0	P	Pendiente
LINARES 88.1 MHz	7	SOCIEDAD COMERCIAL PARADA E HIJOS LTDA.	24,318	100	ADP	Asignación
LINARES 106.7 MHz	7	COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.	24,431	100	ADP	Asignación
PARRAL 99.3 MHz	7	RENÉ ALFONSO ARELLANO GAJARDO	24,852	100	PPM	Pendiente
PARRAL 103.1 MHz	7	RAMÓN ABASOLO YELPI E.I.R.L.	24,412	0	P	Pendiente
SAN JAVIER 104.5 MHz	7	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.	24,381	100	ADP	Asignación
TALCA 90.3 MHz	7	BLAYA Y VEGA S.A.	24,342	100	ADP	Asignación
TALCA 93.5 MHz	7	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.	24,383	100	ADP	Asignación
TALCA 94.9 MHz	7	COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.	24,430	100	ADP	Asignación
TALCA 97.5 MHz	7	RADIODIFUSORA PALOMA LIMITADA.	24,854	100	ADP	Asignación
TALCA 100.7 MHz	7	SOCIEDAD RADIODIFUSORA Y PERIODÍSTICA DEL MAULE LIMITADA	24,296	100	ADP	Asignación
TALCA 102.1 MHz	7	UNIVERSIDAD DE TALCA	24,665	100	ADP	Asignación
ARAUCO 102.1 MHz	8	SOCIEDAD COMUNICACIONES ARAUCO LIMITADA	25,612	100	ADP	Asignación
CAÑETE 101.5 MHz	8	JUAN MANUEL DE LA CRUZ ANDRADE LAGOS	24,398	100	PPM	Pendiente
CHILLÁN 96.3 MHz	8	SOCIEDAD DIFUSIÓN ARMONÍA LTDA.	24,888	100	ADP	Asignación
CHILLÁN 97.7 MHz	8	ALVA S.A.	24,243	100	ADP	Asignación
CHILLÁN 102.5 MHz	8	SOC. JUAN MARIO FUENTES GATICA E HIJO LTDA.	25,610	100	ADP	Asignación
CONCEPCIÓN 89.5 MHz	8	COMUNICACIONES HORIZONTE LTDA.	24,961	100	ADP	Asignación

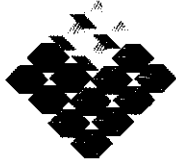
CONCEPCIÓN 90.1 MHz	8	RADIODIFUSIÓN Y SONIDO S.A.	24,576	100	ADP	Asignación
CONCEPCIÓN 92.5 MHz	8	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.	24,382	100	ADP	Asignación
CONCEPCIÓN 98.1 MHz	8	BIO-BÍO COMUNICACIONES S.A.	24,534	100	ADP	Asignación
CONCEPCIÓN 98.9 MHz	8	RADIODIFUSIÓN EL CONQUISTADOR SA	24,654	100	ADP	Asignación
CONCEPCIÓN 105.5 MHz	8	CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.	24,946	100	ADP	Asignación
CONTULMO 96.1 MHz	8	COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA	25,209	0	P	Pendiente
LOS ÁNGELES 92.7 MHz	8	CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.	24,945	100	ADP	Asignación
LOS ÁNGELES 96.1 MHz	8	SOCIEDAD RADIODIFUSORA INFINITA LTDA.	24,965	100	ADP	Asignación
LOS ÁNGELES 100.5 MHz	8	PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN S.A.	24,451	100	ADP	Asignación
LOS ÁNGELES 104.9 MHz	8	BLAYA Y VEGA S.A.	24,344	100	ADP	Asignación
LOTA 106.1 MHz	8	RADIODIFUSORA IGNACIA LIMITADA	24,308	100	ADP	Asignación
MULCHÉN 101.3 MHz	8	SOCIEDAD RADIODIFUSORA GUTIERREZ Y GONZALEZ LIMITADA	24,292	100	ADP	Asignación
NACIMIENTO 98.7 MHz	8	COMUNICACIONES JER LIMITADA	24,773	100	PPM	Pendiente
NACIMIENTO 98.7 MHz	8	COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD RADIAL LIMITADA	24,987	0	P	Pendiente
NACIMIENTO 98.7 MHz	8	SOCIEDAD DIFUSIÓN ARMONÍA LTDA.	24,890	0	P	Pendiente
PENCO 94.5 MHz	8	CORPORACIÓN IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA	24,885	100	ADP	Asignación
PENCO 94.5 MHz	8	REDES Y COMUNICACIONES LTDA	24,929	93	SADP	Sin asignación
SAN CARLOS 100.3 MHz	8	COMUNICACIONES FERMIN ROJAS GARCES E.I.R.L.	24,396	100	PPM	Pendiente
SAN CARLOS 100.3 MHz	8	COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD RADIAL LIMITADA	24,985	93	PPM	Pendiente
SAN CARLOS 100.3 MHz	8	SOCIEDAD COMERCIAL JIREH LTDA	25,135	0	P	Pendiente
SAN CARLOS 100.3 MHz	8	SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISION CARIVISION LTDA	25,139	0	P	Pendiente
SAN CARLOS 100.3 MHz	8	SOCIEDAD DIFUSIÓN ARMONÍA LTDA.	24,892	0	P	Pendiente
TALCAHUANO 93.1 MHz	8	COMPAÑÍA DE RADIOS S.A.	24,336	100	ADP	Asignación
TALCAHUANO 93.7 MHz	8	COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD RADIAL LIMITADA	24,986	0	P	Pendiente
TALCAHUANO 93.7 MHz	8	JUAN FUENTES ESPINOZA	24,475	100	PPM	Pendiente
TALCAHUANO 93.7 MHz	8	SOCIEDAD DIFUSIÓN ARMONÍA LTDA.	24,891	0	P	Pendiente



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

TALCAHUANO 93.7 MHz	8	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MIL LTDA	24,937	91	PPM	Pendiente
TALCAHUANO 102.9 MHz	8	COMUNICACIONES SANTA BARBARA S.A.	24,970	100	ADP	Asignación
YUMBEL 93.9 MHz	8	JOHN BARRA INOSTROZA	24,300	100	PPM	Pendiente
YUNGAY 102.7 MHz	8	JUAN QUEZADA GARRIDO	25,614	100	PPM	Pendiente
ANGOL 94.9 MHz	9	COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA	25,210	93	A	Asignación
CARAHUE 95.3 MHz	9	SOCIEDAD RADIO ANGEL LIMITADA	24,298	100	ADP	Asignación
CASA BLANCA 107.3 MHz	9	COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA	25,208	89	SC	Sorteo
CASA BLANCA 107.3 MHz	9	DEMO LIMITADA	25,212	90	SC	Sorteo
CASA BLANCA 107.3 MHz	9	SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA	25,205	0	P	Pendiente
CASA BLANCA 107.3 MHz	9	SOCIEDAD RADIODIFUSORA RIDAL LTDA	25,225	0	P	Pendiente
CUNCO 103.1 MHz	9	BENJAMIN ADIEL SOTO CASTILLO	25,221	100	PPM	Pendiente
CURACAUTÍN 96.5 MHz	9	RADIODIFUSORA INSA LTDA.	25,199	100	ADP	Asignación
PITRUFQUÉN 90.7 MHz	9	COMUNICACIONES E INVERSIONES LTDA.	24,863	100	ADP	Asignación
PUCÓN 98.9 MHz	9	RADIODIFUSIÓN EL CONQUISTADOR S.A.	24,657	100	ADP	Asignación
PUERTO SAAVEDRA 97.5 MHz	9	HERMINIA DEL CARMEN SEPULVEDA CARES	25,231	100	PPM	Pendiente
TEMUCO 88.1 MHz	9	ALBA COMUNICACIONES LTDA.	24,551	100	ADP	Asignación
TEMUCO 89.3 MHz	9	REDES Y COMUNICACIONES LTDA	24,930	0	P	Pendiente
TEMUCO 89.3 MHz	9	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	24,310	100	ADP	Asignación
TEMUCO 92.1 MHz	9	COMUNICACIONES SANTIAGO S.A.	24,323	100	ADP	Asignación
TEMUCO 92.1 MHz	9	SOCIEDAD COMERCIAL ITRACHI LTDA	25,236	0	P	Pendiente
TEMUCO 99.5 MHz	9	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.	24,386	100	ADP	Asignación
TEMUCO 99.5 MHz	9	SOCIEDAD COMERCIAL ITRACHI LTDA	25,223	0	P	Pendiente
TEMUCO 100.7 MHz	9	RADIODIFUSIÓN EL CONQUISTADOR S.A.	24,655	100	ADP	Asignación
TEMUCO 101.7 MHz	9	SOCIEDAD RADIODIFUSORA FM 102 LIMITADA	24,549	100	ADP	Asignación
TEMUCO 103.9 MHz	9	CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.	24,947	100	ADP	Asignación
TEMUCO 106.3 MHz	9	RADIOEMISORAS REGIONALES PORTALES LTDA.	24,579	100	ADP	Asignación
TEMUCO 106.9 MHz	9	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MIL LTDA	24,938	91	SADP	Sin asignación

TEMUCO 106.9 MHz	9	SOCIEDAD. DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD ESPERANZA LTDA.	24,690	100	ADP	Asignación
VICTORIA 99.1 MHz	9	DELARZE Y ABASOLO LTDA.	24,416	0	P	Pendiente
VILLARRICA 99.9 MHz	9	RADIOEMISORAS REGIONALES PORTALES LTDA.	24,581	100	ADP	Asignación
ANCUD 93.7 MHz	10	BLAYA Y VEGA S.A.	24,345	100	ADP	Asignación
ANCUD 98.5 MHz	10	SOCIEDAD DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD ESPERANZA LTDA.	24,692	100	ADP	Asignación
ANCUD 98.5 MHz	10	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MIL LTDA	24,940	95	SADP	Sin asignación
CALBUCO 95.7 MHz	10	ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS ROSALES Y COMPAÑÍA LIMITADA	24,639	0	P	Pendiente
CALBUCO 95.7 MHz	10	COM VASQUEZ LTDA.	24,752	90	P	Pendiente
CALBUCO 100.7 MHz	10	COM VASQUEZ LTDA.	24,751	100	ADP	Asignación
CASTRO 90.1 MHz	10	SOCIEDAD VENOS LTDA.	24,482	100	ADP	Asignación
FUTALEUFÚ 91.1 MHz	10	SOCIEDAD FUTURO LIMITADA	24,314	86	A	Asignación
LLANQUIHUE 103.1 MHz	10	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.	24,387	100	ADP	Asignación
LLANQUIHUE 104.9 MHz	10	RADIO LLANQUIHUE COMUNICACIONES, COMERCIAL E INVERSIONES LTDA.	24,553	100	ADP	Asignación
OSORNO 94.5 MHz	10	SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA DE OSORNO	24,865	100	ADP	Asignación
OSORNO 96.5 MHz	10	SOCIEDAD RADIODIFUSORA LOS VOLCANES S.A.	25,471	100	ADP	Asignación
OSORNO 101.5 MHz	10	COMPLEJO RADIAL DEL SUR LIMITADA	24,861	97	PPM	Pendiente
OSORNO 101.5 MHz	10	COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD RADIAL LIMITADA	24,988	0	P	Pendiente
OSORNO 101.5 MHz	10	SOCIEDAD DIFUSIÓN ARMONÍA LTDA.	24,889	0	P	Pendiente
OSORNO 103.5 MHz	10	SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN RODOLFO CAMPOS PORFLITT E.I.R.L.	24,688	100	ADP	Asignación
OSORNO 103.5 MHz	10	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MIL LTDA	24,939	94	SADP	Sin asignación
PALENA 89.5 MHz	10	SOCIEDAD FUTURO LIMITADA	24,315	81	A	Asignación
PUERTO MONTT 90.9 MHz	10	SOCIEDAD RADIODIFUSORA INFINITA LTDA.	24,966	100	ADP	Asignación
PUERTO MONTT 92.9 MHz	10	COMUNICACIONES HORIZONTE LTDA.	24,959	100	ADP	Asignación
PUERTO MONTT 94.9 MHz	10	BIO-BÍO COMUNICACIONES S.A.	24,535	100	ADP	Asignación
PUERTO MONTT 96.9 MHz	10	CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.	24,948	100	ADP	Asignación



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

PUERTO MONTT 98.9 MHz	10	SOCIEDAD IMPORTADORA COMERCIAL CHISURCO LTDA.	25,473	100	ADP	Asignación
PUERTO MONTT 99.7 MHz	10	RADIODIFUSIÓN Y SONIDO S.A.	24,577	100	ADP	Asignación
PUERTO VARAS 97.7 MHz	10	RADIOEMISORAS DEL LAGO S.A	24,848	100	ADP	Asignación
PURRANQUE 92.7 MHz	10	ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS ROSALES Y COMPAÑÍA LIMITADA	24,640	0	P	Pendiente
PURRANQUE 92.7 MHz	10	LABRA Y GONZALEZ LIMITADA	24,703	90	P	Pendiente
PURRANQUE 92.7 MHz	10	SOCIEDAD DE COMUNICACIONES EL SHADDAI LIMITADA	24,764	0	P	Pendiente
PURRANQUE 95.5 MHz	10	ISIDORO RODOLFO BARQUIN PARDO	24,312	100	PPM	Pendiente
QUELLÓN 100.5 MHz	10	PEDRO FELIDOR ROA BARRIENTOS	24,846	100	PPM	Pendiente
VILLA SANTA LUCÍA 93.5 MHz	10	SOCIEDAD FUTURO LIMITADA	24,316	80	A	Asignación
COYHAIQUE 92.9 MHz	11	PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LTDA.	24,329	100	ADP	Asignación
COYHAIQUE 97.7 MHz	11	SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN VENTISQUEROS LTDA.	24,492	100	ADP	Asignación
COYHAIQUE 99.3 MHz	11	COMPAÑÍA DE COMUNICACIONES COYHAIQUE LTDA.	24,881	100	ADP	Asignación
PUERTO AYSÉN 94.1 MHz	11	PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LTDA.	24,330	100	ADP	Asignación
PORVENIR 107.5 MHz	12	J.A.C LIMITADA	24,735	93	A	Asignación
PUERTO WILLIAMS 89.5 MHz	12	INVERSIONES , DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	24,498	70	A	Asignación
PUNTA ARENAS 96.5 MHz	12	ORGANIZACIÓN COMERCIAL RADIO POLAR LTDA.	24,245	100	ADP	Asignación
PUNTA ARENAS 100.3 MHz	12	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MIL LTDA	24,941	0	P	Pendiente
PUNTA ARENAS 100.3 MHz	12	SOCIEDAD RADIODIFUSORA OSCAR JOSÉ BRAVO HIDALGO E.I.R.L.	26,201	100	ADP	Asignación
BUIN 107.5 MHz	13	GARATE SOCIEDAD ANONIMA	24,850	100	ADP	Asignación
MELIPILLA 95.5 MHz	13	RAUL PALMA COMUNICACIONES E.I.R.L.	24,469	100	ADP	Asignación
MELIPILLA 104.5 MHz	13	SOCIEDAD COMERCIAL, RADIOEMISORA E INMOBILIARIA PALACE LTDA.	24,527	100	ADP	Asignación
MELIPILLA 104.5 MHz	13	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MIL LTDA	24,934	96	SADP	Sin asignación
SANTIAGO 88.1 MHz	13	IBEROAMERICAN RADIO HOLDINGS CHILE S.A.	24,326	100	ADP	Asignación

SANTIAGO 88.9 MHz	13	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.	24,377	100	ADP	Asignación
SANTIAGO 89.7 MHz	13	RADIODIFUSIÓN Y SONIDO S.A.	24,574	100	ADP	Asignación
SANTIAGO 90.5 MHz	13	BLAYA Y VEGA S.A.	24,340	100	ADP	Asignación
SANTIAGO 92.1 MHz	13	PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN S.A.	24,450	100	ADP	Asignación
SANTIAGO 92.9 MHz	13	RADIODIFUSORA ROMANCE HOLDING LIMITADA	24,879	100	ADP	Asignación
SANTIAGO 92.9 MHz	13	REDES Y COMUNICACIONES LTDA	24,928	95	SADP	Sin asignación
SANTIAGO 92.9 MHz	13	SOCIEDAD INVERSIONES Y RADIODIFUSIÓN REGIONAL SERGIO ENRIQUE CANIHUANTE BUGUEÑO E.I.R.L	24,824	0	P	Pendiente
SANTIAGO 98.5 MHz	13	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.	24,379	100	ADP	Asignación
SANTIAGO 99.3 MHz	13	RADIO CAROLINA S.A.	24,583	100	ADP	Asignación
SANTIAGO 100.9 MHz	13	COMUNICACIONES PHILLIPS LIMITADA	24,568	100	ADP	Asignación
SANTIAGO 101.7 MHz	13	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.	24,380	100	ADP	Asignación
SANTIAGO 104.1 MHz	13	COMUNICACIONES SANTA BARBARA S.A.	24,969	100	ADP	Asignación
SANTIAGO 104.9 MHz	13	DIAL METROPOLITANO S.A.	24,590	100	ADP	Asignación
SANTIAGO 106.9 MHz	13	SOCIEDAD JAIME DÍAZ TORRES Y CIA LTDA	24,842	0	P	Pendiente
TALAGANTE 103.9 MHz	13	SOCIEDAD COMERCIAL DE TELECOMUNICACIONES Y PUBLICIDAD PROGRESO Y CIA.	24,543	100	ADP	Asignación
LOS LAGOS 101.3 MHz	14	SOCIEDAD RADIODIFUSORA RIO SAN PEDRO LIMITADA	24,873	100	ADP	Asignación
PANGUIPULLI 98.3 MHz	14	SOCIEDAD COMERCIAL, AGRICOLA E INVERSIONES CAMPERO LTDA.	24,835	100	ADP	Asignación
VALDIVIA 90.1 MHz	14	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	24,953	100	ADP	Asignación
VALDIVIA 95.7 MHz	14	RADIODIFUSIÓN EL CONQUISTADOR LTDA.	24,656	100	ADP	Asignación
ARICA 90.3 MHz	15	RADIO ZERO S.A.	24,588	100	ADP	Asignación
ARICA 92.1 MHz	15	ORLANDO VARGAS Y COMPAÑÍA LTDA.	24,833	100	ADP	Asignación
ARICA 94.9 MHz	15	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MIL LTDA	24,932	98	SADP	Sin asignación
ARICA 94.9 MHz	15	SOCIEDAD RADIODIFUSORA SENSACIONAL LIMITADA	24,875	100	ADP	Asignación
ARICA 97.1 MHz	15	JOSÉ MANRÍQUEZ CONTRERAS Y COMPAÑÍA LIMITADA	24,839	100	ADP	Asignación



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

ARICA 97.1 MHz	15	SOCIEDAD DE COMUNICACIONES, RADIODIFUSIÓN, TV Y PRENSA AYMARA CHUNGARA LTDA	24,754	92	SADP	Sin asignación
ARICA 98.5 MHz	15	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.	24,348	100	ADP	Asignación
ARICA 103.7 MHz	15	INVERSIONES SAN JOSÉ LTDA.	24,951	100	ADP	Asignación

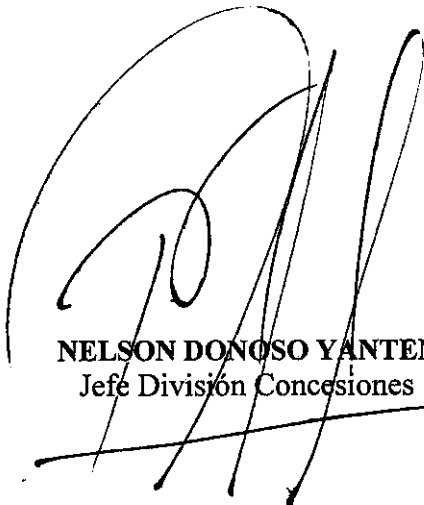
Nota: En el punto 4 de este informe, se indican las localidades que no presentaron solicitudes, las cuales deberán ser declaradas desiertas mediante Resolución Exenta.

12. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, **158** resoluciones de asignación de concesiones y **1** resolución que declare desierto el concurso público, para las localidades sin postulantes.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13° A de la Ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

Saluda atentamente a usted,

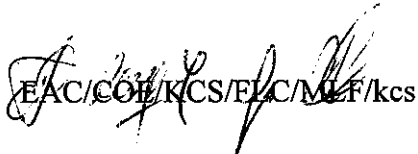
Por orden del Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones



NELSON DONOSO YANTEN
Jefe División Concesiones

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios Radiodifusión



EAC/COE/KCS/ELC/MF/kcs